



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXIX

Jueves, 8 de marzo de 2012

Núm. 54

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios (4) sobre notificaciones a presuntos infractores de expedientes administrativos de la Oficina de Tráfico de la Policía Local 2

Anuncios (4) del Servicio Jurídico de Servicios Públicos sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados 9

SECCION SEXTA

Corporaciones locales

Alfajarín 11
Balconchán 11
Castiliscar (2) 11
Comarca Ribera Baja del Ebro 14
Epila 15
Escatrón 15
La Almunia de Doña Godina 15
La Joyosa 15
La Puebla de Alfindén 16
Osera de Ebro 16
Paniza 16

Perdiguera 16
Tauste 16
Vierlas (2) 16
Villarroya de la Sierra 17

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 4 (2) 17
Juzgado núm. 8 17
Juzgados de lo Social
Juzgado núm. 2 (3) 18
Juzgado núm. 3 (4) 19

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Miralbueno

Junta general ordinaria 20

Comunidad de Regantes de Aguas Elevadas del Canal de Lodosa de Bisimbre y Agón

Asamblea general ordinaria 20

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Alcaldía

Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 2.219

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en no haberse podido practicar las notificaciones personales en los domicilios de los titulares de los vehículos que constan en la relación adjunta, se les requiere para que comuniquen a la Oficina de Tráfico-Cuartel de Policía Local La Paz, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la presente notificación, el nombre, domicilio y DNI del conductor del vehículo reseñado en el momento de cometerse la infracción que consta en dicha relación, advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar al conductor en el momento de la infracción; y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, les será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción grave prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sancionado con multa de 301 a 1.500 euros.

Zaragoza, 24 de febrero de 2012. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Requerido	Matrícula	Art. infr.	Fecha	Hora	Clas.	N.º expte.
ACEITUNAS ENCURT-S-LAMBERTO-SL	Z 003646AW	094-2-012	07/12/2011	10:12	L	7.484574-3
ADN TRAINING SL	9106FYM	094-2-013	07/12/2011	19:03	L	7.830909-0
ADYAL RENT CARS SL	6908FYX	094-2-012	17/11/2011	10:37	L	7.321260-6
AGUA-GESTION-TRATAMIENTOS-Y-SERV	0432GTS	091-2H-001	15/12/2011	19:36	G	4.066959-1
AIRE ACONDIC-MANTENIM-ELÉCTR-SL	8276FHC	094-2-012	05/12/2011	12:15	L	7.291199-0
ALFONGAS INSTALACION MONT-SL	5374CVG	050-1-016	19/12/2011	11:41	G	9.113136-5
ALPINA SPORTS SL	Z 003385BP	094-2-005	14/12/2011	11:59	L	4.066671-0
ALSADO 12 DE AGOSTO-SL	9023BDW	094-2-012	17/11/2011	9:44	L	7.372136-0
ALSADO 12-AGOSTO-SL	9023BDW	094-2-012	18/11/2011	12:30	L	7.552045-0
ANCHOSAS Y HUEVOS-SL	5567FET	094-2-012	09/12/2011	11:58	L	7.302412-9
APLIC-Y-RESTAUR-MORA-LOPEZ-SL	3376GBB	094-2-012	09/12/2011	9:32	L	7.373943-8
ARAGONESA-DE-SERVICIOS-CLIMATIZA	7402FCY	094-2-005	14/12/2011	8:54	L	4.066465-6
ARAGONESA-DE-TECHOS-ESCAVAYOLAS-SL	8004FTV	094-2-012	05/12/2011	12:39	L	7.603178-7
AUTOMOVILES-CEBOLLA-SL	Z 000942BB	094-2-012	07/12/2011	13:26	L	7.622137-4
BANCO SANTANDER SA	3694FPX	091-2M-001	28/11/2011	16:13	G	441376-0
BANCO SANTANDER SA	2559FED	091-2G-001	07/11/2011	10:58	G	449328-2
BANCO SANTANDER SA	4317HFW	091-2M-009	07/12/2011	19:42	G	4.065504-3
BANCO SANTANDER SA	5269GXW	094-2-013	16/11/2011	12:10	L	7.162515-0
BANCO SANTANDER SA	3070FZX	094-2-013	15/11/2011	13:24	L	7.484253-0
BANCO SANTANDER SA	1725FNK	094-2-012	16/11/2011	19:28	L	8.181761-3
BANCO SANTANDER SA	0588HFF	094-2-012	16/11/2011	11:52	L	7.921685-8
BANCO SANTANDER SA	0228GXZ	094-2-014	25/11/2011	9:50	L	3.97621-4
BANCO SANTANDER SA	4618FML	094-2-013	23/11/2011	10:25	L	4.003838-5
BANCO SANTANDER SA	4618FML	094-2-013	18/11/2011	10:24	L	7.222968-0
BANCO SANTANDER SA	5399HFV	094-2-013	21/11/2011	18:50	L	7.442517-0
BANCO SANTANDER SA	4176GBB	094-2-012	17/11/2011	17:29	L	7.474949-9
BANCO SANTANDER SA	2246HFI	094-2-013	17/11/2011	18:35	L	7.502846-0
BANCO SANTANDER SA	2951GXZ	094-2-013	16/11/2011	17:36	L	7.681687-0
BANCO SANTANDER SA	0876GCG	094-2-013	18/11/2011	13:24	L	7.723186-1
BANCO SANTANDER SA	1208GWG	094-2-013	17/11/2011	19:35	L	7.771428-6
BANCO SANTANDER SA	4285GWY	094-2-013	15/11/2011	18:22	L	7.970406-8
BANCO SANTANDER SA	8685GLH	132-1-004	30/11/2011	11:11	L	200.458776-1
BANCO SANTANDER SA	9783GNG	094-2-013	15/11/2011	19:12	L	7.222915-9
BANCO SANTANDER SA	0319HCH	132-1-004	22/11/2011	13:27	L	4.95647-2
BANCO SANTANDER SA	8600GWS	002-003	22/11/2011	20:30	L	4.939322-2
BANCO SANTANDER SA	0319HCH	132-1-007	22/11/2011	13:30	L	4.95211-2
BCO-SANTANDER SA	3946GYS	132-1-011	27/11/2011	15:23	L	4.54586-3
BCO-SANTANDER SA	1725FNK	094-2-013	18/11/2011	13:32	L	7.492009-9
BCO-SANTANDER SA	3523GLX	094-2-013	18/11/2011	18:56	L	7.811785-0
CENTRO-ENSE-TECNIC-ZARAGOZA-SL	0435BGL	050-1-016	19/12/2011	12:17	G	9.113698-1
COMERCIAL-CARTE SA	9897HFR	094-2-013	05/12/2011	10:29	L	7.722224-3
COMERCIAL-CARTE SA	5182ZFL	094-2-013	07/12/2011	11:42	L	7.372288-3
COMEX-INTEGRACION-SL	3306FTY	094-2-013	18/08/2011	12:18	L	2.671986-3
CONSORCIO EUROPEO IMPORTACIONES	4977FNR	094-2-005	30/11/2011	20:40	L	4.29295-0
CONSTRUCCIONES-ECUAEPAÑA-SL	5928DXZ	094-2-016	27/11/2011	10:10	L	4.45556-8
CONSTRUCCIONES-ORICONZA-2010-SL	8365DXZ	094-2-018	23/12/2011	19:40	L	4.068470-0
CONTENEDORES-HERGA-SL	486-IDIL	086-1-001	30/11/2011	11:10	L	3.06359-4
CONTRATAS-CSA-SL	8854BFH	094-2-012	05/12/2011	12:15	L	7.201230-6
CONTRATAS-CSA-SL	9507DBM	094-2-012	05/12/2011	12:17	L	7.201232-8
CORBAN-GES SL	2967CRY	132-1-004	23/12/2011	15:34	L	4.068073-2
DESARROLLO-LOIRA-SL	7480GLY	050-1-016	12/12/2011	19:12	G	9.112372-0
DESIDERIO-MIRAMIQUEL-SL	5404DTH	094-2-013	17/11/2011	12:31	L	7.361359-3
DISTRIBUCIONES-SUNER-SL	1647CWL	132-1-007	30/11/2011	10:45	L	4.61706-8
ENCOMBE SA	8806BCC	094-2-005	08/11/2011	10:23	L	4.060428-0
EQUIPAMIENTOS-DE-HOTELES-Y-DISCO	3705GGZ	094-2-013	09/12/2011	19:39	L	7.733984-6
EURO PLAC 2000-SL	7698GYT	091-2M-001	23/11/2011	17:20	G	4.32218-8
FERROSIZ SL	2552DZC	132-1-010	29/11/2011	12:15	L	4.41434-4
FINCA LA CONCEPCION SL	5585CLB	094-2-013	17/11/2011	10:04	L	7.602959-2
FINCAS-CONSTITUCION-SL	9197DGH	050-1-016	16/12/2011	4:03	G	9.113250-6
FINCAS-CONSTITUCION-SL	9197DGH	050-1-016	20/12/2011	11:59	G	9.113720-4
FIREWALK-THEATRE-PRODUCTO-NS-SL	1134DGI	094-2-016	13/12/2011	16:45	L	4.065995-0
GES-SC	8316FRY	094-2-018	16/12/2011	17:49	L	4.067244-0
GESTRANS BALEAR S COOP	0512BSN	091-2M-001	08/11/2011	10:47	G	4.060450-8
GRAMARCO-SL	1612CCG	094-2-012	05/12/2011	13:27	L	7.412817-4
GRUPO-PUBLICIDAD-IMAGEN-2001-SL	0206BMM	094-2-012	09/12/2011	11:55	L	7.783419-7
HORBASA	2965DYI	094-2-015	28/11/2011	12:10	G	4.51327-7
ICTS-EDUCATION-TECHNICAL-SL	Z 008086R	094-2-012	02/12/2011	17:54	L	7.211906-0
ICTS-EDUCATION-TECHNICAL-SL	Z 008086R	094-2-013	05/12/2011	18:27	L	7.891365-2
IDEAL-SYSTEMS SL	Z 005125BJ	094-2-018	23/12/2011	19:40	L	4.068468-6
ID-INSTALACIONES-SL	4455DGV	094-2-012	09/12/2011	13:34	L	7.442745-9
ILLUECA MAQUINARIA SL	M 000756WD	091-2G-001	07/11/2011	10:10	G	4.060191-8
INFINTA-EVENTOS-SL	0841GNH	094-2-012	05/12/2011	18:08	L	7.223088-3
INFINTA-EVENTOS-SL	0841GNH	050-1-016	18/12/2011	15:36	G	9.113425-9
INVERSIONES-INMOEARTH-SL	Z 004940AU	132-1-007	28/11/2011	13:00	L	4.58989-8
INVERSION-Y-GESTION-YOCYBO-SL	9642ZMB	094-2-018	20/12/2011	12:49	L	4.067429-6
JEREZ-VAZQUEZ-E-HUJAS-SL	5719DXZ	091-2G-001	29/11/2011	10:47	G	4.58262-2
LAINEZ-CONSULTING-SL	5127DVG	094-2-013	28/11/2011	13:15	L	7.223036-2
LAINEZ-CONSULTING-SL	5127DVG	094-2-013	30/11/2011	18:10	L	7.891334-6
MAER-KALIBIA SL	0323DXX	094-2-013	07/12/2011	19:21	L	7.732296-3
MOTRIX-SL	Z 000118BJ	094-2-013	09/12/2011	17:51	L	7.751786-4

Requerido	Matrícula	Art. infr.	Fecha	Hora	Clas.	N.º expte.
MAZALLON-SL	3413BKW	094-2-012	09/12/2011	17:51	L	7.622149-8
MOBILIARIO LA CAOBA DISEO	9120DPT	094-2-013	17/11/2011	12:15	L	7.733705-7
MOBILIARIO-LA CAOBA-DISEO-DECOR	9120DPT	094-2-012	18/11/2011	12:50	L	7.681714-8
MOJAE-INMOBILIARIA-SL	8752DJB	094-2-016	27/11/2011	0:15	L	4.57982-1
MONCAYO-SOSTENIBLE-SL	3882FCN	094-2-012	07/12/2011	13:35	L	7.201254-3
MONCAYO-SOSTENIBLE-SL	3882FCN	094-2-012	09/12/2011	9:30	L	7.603211-2
MONTENEGRO-GESTION-CONSTRUC-SL	4103GGZ	091-2G-001	16/12/2011	11:58	G	4.067252-5
MUEBLE-AUXILIAR-SIMEON-99-SL	5948CRX	094-2-012	09/12/2011	14:40	L	7.431653-8
MULTIANAU SL	1080FFY	091-2I-001	08/11/2011	8:04	G	4.060086-8
MYL-SOLUCIONES-SL	3974BGG	094-2-012	07/12/2011	17:50	L	7.850455-1
NIKOCRIS SL	1194GRK	094-2-012	09/12/2011	18:30	L	7.980637-3
OBRRS Y REFORMAS INTEGRALES LINE	6933DVF	094-2-013	05/12/2011	17:35	L	7.811922-2
PANROY-SL	Z 002090AY	094-2-012	07/12/2011	19:23	L	7.861361-5
PAVIMENTOS-MONCAYO-SL	4746BVG	094-2-012	07/12/2011	19:14	L	7.931741-4
PEDRO-LAGUNA-ALLUE-SL	3292CMW	094-2-005	20/12/2011	9:34	L	4.067497-7
PERITACIONES-ANTOINE-SL	8762GRK	094-2-013	05/12/2011	17:33	L	7.492183-0
PERMO LOGISTICA-SL	9894DZX	094-2-013	15/11/2011	13:39	L	7.412626-0
PERMO-LOGISTICA-SL	9894DZX	094-2-012	14/11/2011	9:18	L	7.484218-8
PIFER ELECTRONIC-SL	6447DVG	094-2-012	21/11/2011	19:38	L	7.931674-0
PINTURAS-Y-REFORMAS-LOPEZ-SL	Z 007416BP	094-2-016	20/12/2011	13:07	L	4.067318-0
PIVALCO-SL	7252GTL	091-2-012	17/11/2011	10:00	L	7.783250-2
PIXEL INSIDE SL	1925FSN	091-2M-001	29/11/2011	20:38	G	4.48138-5
POPULAR DE RENTING SA	2263HCL	094-2-016	30/11/2011	20:33	L	4.05251-0
QUSHI GZ SA	1527FEJ	091-2H-001	08/11/2011	13:20	G	4.060127-0
RECREATIVOS-SERVIOIAR-SL	9908DRF	094-2-005	21/12/2011	11:55	L	4.067728-3
ROYAL-IBER-SL	3751GCM	094-2-016	16/12/2011	12:39	L	4.067120-0
SAT 9739 EL CANTAL	4463BDN	094-2-016	09/11/2011	19:05	L	4.060651-4
SEGURIGAS-SERVICIOS-SEGURIDAD	6452CWP	094-2-005	16/12/2011	16:10	L	4.067172-0
SERV-TECN-HIDRAUL-B-MUÑOZ-SL	Z 003543BB	094-2-012	09/12/2011	9:34	L	7.163469-1
SOLUCIONES-INTERACTIVAS-VYLAN-SL	9230FKV	050-1-016	22/12/2011	18:37	G	9.113797-3
SPAZIO-ROSSO-SL	5385BZK	094-2-013	05/12/2011	18:31	L	7.412830-1
SPAZIO-ROSSO-SL	5385BZK	094-2-012	09/12/2011	19:07	L	7.431664-0
SPAZIO-ROSSO-SL	5385BZK	094-2-012	07/12/2011	17:47	L	7.571742-1
STILO-Y-MATERIALES-DEL-EBRO-SL	Z 004515BG	094-2-012	05/12/2011	13:09	L	7.723291-4
TECNOTRIAL SL	4520GPD	132-1-010	28/11/2011	12:55	L	4.479956-5
TELECOMUN-MARIANO-ESTEBAN-CAMPOS	2213CXR	094-2-016	26/12/2011	17:23	L	4.068353-7
TERRANEA	Z 000704BS	094-2-013	09/12/2011	11:50	L	7.101879-2
TRABAJO-INTER-MANUEL-AMADOR-SL	0978CXC	094-2-013	28/11/2011	18:02	L	7.401630-8
TRABAJO-INTER-MANUEL-AMADOR-SL	0978CXC	094-2-012	01/12/2011	9:51	L	7.442686-4
TRABAJO-INTER-MANUEL-AMADOR-SL	0978CXC	094-2-013	29/11/2011	19:33	L	7.492149-9
TRANSPORTE DIARIO Y LOGISTICA SL	Z 006786 Z	094-2-017	17/11/2011	21:50	L	4.062190-4
UTME-DESARROLLOS-SC	0722FCZ	094-2-012	05/12/2011	11:23	L	7.681834-4
VITORIA-ABOGADOS-SC	5909DNW	094-2-013	09/12/2011	19:21	L	7.910958-1
VIVACOM ARAGON SL	0414GPP	094-2-013	02/09/2011	12:12	L	2.310978-1
VIVACOM ARAGON SL	0414GPP	094-2-013	14/09/2011	12:30	L	2.281143-4
VIVACOM ARAGON-SL	0414GPP	094-2-013	12/09/2011	11:40	L	2.483269-4
ZGCONFORT-SC	6074FRV	094-2-013	07/12/2011	12:46	L	7.503048-3

Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 2.220

</

sentarlas ni abonar el importe en plazo, el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81.5 del Real Decreto legislativo 339/1990). Las multas que no hayan sido abonadas en el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los quince días naturales siguientes a la firma de la sanción (art. 90.1 del Real Decreto legislativo 339/1990).

3.º El plazo máximo de duración del procedimiento será de un año a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión (art. 92.3 del Real Decreto legislativo 339/1990).

4.º Las infracciones en las que constan número de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

Zaragoza, 24 de febrero de 2012. — El secretario general.

ANEXO

Relación de expedientes sancionadores

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
ABAD AZNAR MANUEL	3081CFH	094-2-005		36,00	L	442328-7
ABARDIA SUBIAS ANA-ISABEL	Z 005874BB	094-2-013		24,00	L	7.582017-0
ABARDIA SUBIAS ANA-ISABEL	Z 005874BB	094-2-013		24,00	L	7.841941-9
ACEBES SENOVILLA PABLO	Z 009483BK	094-2-013		24,00	L	7.191947-9
ACETUNAS-ENCURT-S-LAMBERTO-SL	Z 003646AW	065-5J-		120,00	M	17.782349-6
AGOR SOLER-SL	1775GR	065-5J-		120,00	M	17.721850-2
ACOSTA MELO GUILLERMO-ANCIzar	0818CFR	094-2-016		36,00	L	4.067647-3
ACOSTA MELO GUILLERMO-ANCIzar	0818CFR	094-2-005		36,00	L	4.067881-0
ACTIV-COMERC-CASTELLON-SL	8627GFC	065-5J-		72,00	M	10.436486-9
ADAMES CRUZ VITORIA	1663PWC	094-2-016		48,00	M	4.56764-0
ADYAL RENT CARS-SL	9697CRZ	065-5J-		48,00	M	17.472832-0
ADYAL RENT CARS-SL	6900PXF	065-5J-		48,00	M	17.810915-0
AGRICOLA ARTEAGA SL	6385FGF	065-5J-		120,00	M	17.371447-7
AGUADO LAJO JESUS-IGNACIO	8380DRV	094-2-016		36,00	L	4.48582-0
AGUARON LASHERAS ROBERTO	7457GHY	094-2-014		36,00	L	4.54316-5
AGUIAR ARTEAGA AYANYS	1934GDG	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	68.2088-9
AGEYI ANTHONY	0361FIH	094-2-012		60,00	L	7.723447-3
ALADREN VITORIN RAUL-JESUS	4869BWX	094-2-013		24,00	L	7.723384-5
ALAEZ CASTILLA JAVIER	B 006497WN	094-2-005		72,00	L	3.94604-2
ALAITRA SL	2686GTZ	065-5J-		36,00	L	14.050406-0
ALBA SVITIL OSCAR	1129BXT	094-2-005		36,00	L	4.061644-9
ALBA SVITIL OSCAR	1129BXT	094-2-005		36,00	L	4.061680-2
ALBAR GARCIA ALFONSO-JOQUIN	1255GFN	094-2-005		36,00	L	4.58474-1
ALBERO USON MARIO-ALFONSO	6234BRM	050-1-016		100,00	G	9.113600-8
ALCALDE ARRIBAS JOSE-L	5244BVK	132-1-007		36,00	L	4.61560-8
ALCALDE ARRIBAS JOSE-L	5244BVK	018-2-002	03 PUNTOS	200,00	G	4.61561-9
ALCAYA ALVAREZ JESUS	7947FXJ	094-2-012		60,00	L	7.261687-0
ALCAZAR ORTIZ JAVIER	6268GSG	094-2-014		36,00	L	4.40850-1
ALENTA MAS ASUNCION	2391FJW	094-2-012		200,00	G	7.711392-3
ALMECIGA HERNANDEZ ANGELICA-MARI	TE 007237 H	091-2M-009		60,00	G	4.067342-0
ALONSO HERNAN RAUL	8831HCM	132-1-011		24,00	L	4.06860-7
ALONSO LECTEA ALFREDO	Z 005657BF	094-2-005		36,00	L	4.41030-0
ALONSO RECUERO ALEJANDRO	7089CBC	094-2-016		36,00	L	3.95619-2
ALVAREZ ORTIZ CRISTIAN	9306BFB	094-2-012		60,00	L	7.442734-6
ALVAREZ PARDO JOSE-LUIS	7120DMB	094-2-012		60,00	L	7.603180-1
ALVAREZ PIÑA ROBERTO	3670GHB	094-2-012		60,00	L	7.970543-5
ALVAREZ RUBIO ALONSO	0888GGM	094-2-016		36,00	L	4.068389-8
ALVAREZ SAN MARTIN CRISTINA	0587FFD	094-2-005		36,00	L	4.51024-6
ALVAREZ TOROSA OSCAR	5122BSB	094-2-012		60,00	L	7.453568-8
ALVAREZ TRONCHEL JAVIER	1145DHG	050-1-018	04 PUNTOS	400,00	G	9.113618-7
ALVARO DELGADO MARIA-GUADALUPE	7441GZD	132-1-011		24,00	L	4.54476-9
ALVARO DELGADO MARIA-GUADALUPE	7441GZD	132-1-011		24,00	L	4.54585-2
ANDARU VLADIMIR-RAZVAN	6079FDY	091-2M-009		200,00	G	4.49327-1
ANDOSILLA AREVALO CARLOS-AUGUSTO	Z 003128AV	094-2-005		36,00	L	4.067401-5
ANDOSILLA AREVALO CARLOS-AUGUSTO	Z 003128AV	094-2-005		36,00	L	4.067993-7
ANDRONESCU FLORIN	V 001863FV	091-2G-001		200,00	G	4.58907-5
ANDRONESCU FLORIN	V 001863FV	132-1-007		36,00	L	4.61556-1
ANGHEL ION-VALENTIN	Z 008738AT	018-2-002	03 PUNTOS	200,00	G	4.31522-9
ANTON FERNANDEZ FERNANDO	7412CVX	094-2-013		24,00	L	7.372287-2
APLICACIONES PINTURAS-SL	6429PDS	065-5J-		48,00	M	17.21131-9
ARACLIM-SL	2854DYW	065-5J-		72,00	M	10.396158-9
ARACLIM-SL	7093FFM	065-5J-		48,00	M	17.352713-0
ARACLIM-SL	7093FFM	065-5J-		48,00	M	17.711163-3
ARAGO DIAZ DANIEL	4977FLR	094-2-016		36,00	L	4.067267-6
ARAGONESA-CONST-LOPEZ-SANCHO-SL	2159DXD	065-5J-		600,00	M	14.051696-5
ARAGONESA-DE-REFORMAS-Y-VENTA-DE	5093FFH	065-5J-		120,00	M	17.632042-3
ARAKRAX SAID	M 007597UB	094-2-013		24,00	L	7.783426-6
ARANDA SERRANO ABILIO	2003014BH	094-2-015		20,00	G	4.41429-7
ARAUO VERGEL MIGUEL-ANGEL	4223CJL	091-2H-001		200,00	G	4.067215-5
ARBUES ABAD M-LUISA	4385CTG	094-2-018		36,00	L	4.066699-4
ARENAS MARTIN ANTONIO-JAVIER	Z 003797BB	094-2-012		60,00	L	7.171437-4
ARENAS MARTIN SALVADOR	Z 007282AS	050-1-016		100,00	G	9.113664-2
ARGUEDAS JIMENEZ PILAR	0064DLD	091-2M-009		200,00	G	4.067613-4
ARIAS TORNE FRANCISCA	5955CRZ	094-2-013		24,00	L	7.242639-7
ARILLA GOMEZ ALBERTO	Z 000594BM	094-2-012		60,00	L	7.643204-1
ARRIBAS GIMENO JOSE-LUIS	4445ZCW	091-2I-001		48,00	L	4.067857-0
ARRIBAS GIMENO M-LUZ	6742CCX	094-2-005		36,00	L	4.067525-5
ARROYO DIEZ JOSE-RAUL	2666DKP	002-003		36,00	L	4.51240-1
ARTAL ROY IGNACIO	1074DKK	094-2-013		24,00	L	7.431650-5
ARTAL TOMAS FCO-JAVIER	2922CVX	094-2-013		24,00	L	7.361240-0
ARTERO PAMPLONA BLAS	0216BGD	094-2-005		36,00	L	4.067532-4
ARTERO PAMPLONA BLAS	6945DRS	094-2-005		36,00	L	4.068166-6
ARTIGAS CLEMENTE PAULA	Z 007818BC	094-2-005		36,00	L	4.068110-1
ASENSIO APELLANIZ ALFONSO	8702BZL	094-2-005		36,00	L	4.067444-5
ASIN PARDOS ELENA	6581CVK	094-2-013		24,00	L	7.791203-1
ASLAN OVIDIU	Z 006805BK	094-2-016		36,00	L	4.067064-8
AUSO ESCOBEDO DAVID	2894GTT	094-2-012		60,00	L	7.211918-3
AUQUER PALOMERA FCO	6594BFT	094-2-013		24,00	L	7.181867-5
AUQUER PALOMERA FCO	6594BFT	094-2-012		60,00	L	7.474977-2
AUXILIARES SERVICIOS ZARAGOZA	6041BCM	065-5J-		48,00	M	17.411543-4
AVILA LOPEZ ALVARO ENRIQUE	Z 000748BD	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	200.681021-8
AZNAR CEBAMANOS MONICA	0428BGL	094-2-013		24,00	L	7.510840-1
AZNAR MIGUEL ANA-MARIA	9412CCK	094-2-013		24,00	L	7.484615-6
AZNAR PINA JOSE-LUIS	8310CSJ	094-2-014		36,00	L	3.93243-4
AZORUN GALAN JOSE-MANUEL	Z 008973BP	094-2-016		36,00	L	4.068356-0
BA ABDOULAYE	Z 005098BG	094-2-013		24,00	L	7.412845-8
BAAMIER MOHAMED	Z 007600AZ	094-2-016		24,00	L	4.060617-2
BACIU OLEG	5123BFX	091-2G-001		200,00	G	4.067143-6

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
BACIU OLEG	5123BFX	091-2M-001		200,00	G	4.068063-0
BADEA PETRE ALEXANDRU	V 006835EM	094-2-016		36,00	L	4.060253-5
BADIA GONZALEZ NAROA	Z 002244BG	094-2-017		36,00	L	3.74175-3
BALBERA VERTEL LENARDO-FABIO	IB 004639CD	094-2-016		36,00	L	4.47492-5
BALDEON CORDOVA IVAN-MARCELO	5201D7W	094-2-013		24,00	L	7.223091-9
BALLARIN BLASCO BLAS	Z 004178BK	094-2-005		36,00	L	4.067679-0
BALLESTER LOBERA M-CONCEPCION	Z 002755BM	091-2C-002		200,00	G	4.55107-1
BALZAR	1725FNX	065-5J-		600,00	M	10.415921-4
BANCO SANTANDER SA	0053FVY	065-5J-		72,00	M	10.428500-4
BANCO SANTANDER SA	6093HDZ	065-5J-		72,00	M	10.432522-0
BANCO SANTANDER SA	0688HBM	065-5J-		72,00	M	10.436401-0
BANCO SANTANDER SA	5131HDF	065-5J-		60,00	M	10.437030-7
BANCO SANTANDER SA	1840GRZ	065-5J-		1500,00	M	10.680711-1
BANCO SANTANDER SA	3163GJL	065-5J-		900,00	M	10.680919-4
BANCO SANTANDER SA	7589FTG	065-5J-		900,00	M	10.680954-7
BANCO SANTANDER SA	4197GNY	065-5J-		72,00	M	10.4049198-8
BANCO SANTANDER SA	0682FJS	065-5J-		72,00	M	10.450092-1
BANCO SANTANDER SA	10273WK	065-5J-		48,00	M	17.180986-7
BANCO SANTANDER SA	1725FNX	065-5J-		48,00	M	17.191435-1
BANCO SANTANDER SA	4989GVB	065-5J-		120,00	M	17.400813-9
BANCO SANTANDER SA	4989GVB	065-5J-		48,00	M	17.441311-5
BANCO SANTANDER SA	0958FZM	065-5J-		48,00	M	17.690213-4
BANCO SANTANDER SA	0644GZD	065-5J-		48,00	M	17.800945-0
BANCO SANTANDER SA	1993GHD	065-5J-		48,00	M	17.180935-7
BANCO SANTANDER SA	9974GZY	065-5J-		120,00	M	17.221893-5
BANCO SANTANDER SA	5073GTV	065-5J-		48,00	M	17.231095-0
BANCO SANTANDER SA	7051HDT	065-5J-		48,00	M	17.260864-5
BANCO SANTANDER SA	9783GWG	065-5J-		48,00	M	17.352261-4
BANCO SANTANDER SA	6375GCP	065-5J-		48,00	M	17.452370-3
BANCO SANTANDER SA	6166GRD	065-5J-		120,00	M	17.482646-5
BANCO SANTANDER SA	8036GTB	065-5J-		120,00	M	17.501840-0
BANCO SANTANDER SA	4026FRK	065-5J-		120,00	M	17.602109-1
BANCO SANTANDER SA	1725FNX	065-5J-		48,00	M	17.621422-2
BANCO SANTANDER SA	9783GWG	065-5J-		48,00	M	17.731872-2
BANCO SANTANDER SA	9783GWG	065-5J-		48,00	M	17.741649-2
BANCO SANTANDER SA	9605FXG	065-5J-		120,00	M	17.741746-2
BANCO SANTANDER SA	7141HCX	065-5J-		48,00	M	17.800864-0
BANCO SANTANDER SA	4989GVB	065-5J-		48,00	M	17.800967-0
BANCO SANTANDER SA	6044GZD	065-5J-		48,00	M	17.811009-0
BANCO SANTANDER SA	0876CGC	065-5J-		120,00	M	17.841157-4
BANCO SANTANDER SA	0128GXG	091-01-003		200,00	G	14.043737-0
BARBA BUENO ADRIAN	3771CWG	094-2-005		36,00	L	4.067488-6
BARBOS TIMOTEE	AL 006783AF	050-1-016		100,00	G	109.108675-9
BARBU NICOLAE	Z 005647AP	050-1-016		100,00	G	9.113714-6
BARBUTA TANTICA	1949BCJ	091-2G-001		200,00	G	4.067253-0
BARRANCO ROMERO M-ANTONIA	Z 005740AS	091-2G-001		200,00	G	4.48594-3
BARREDO ARDANZA JOSE-MANUEL	5884DCM	090-2-004		36,00	L	4.47864-2
BARRIL GARCIA ANDRES	B 004201WY	018-2-002	03 PUNTOS	200,00	G	200.406613-5
BARRIOS GUTIERREZ LUIS-MIGUEL	7189DFE	094-2-012		60,00	L	7.622123-0
BARRO GARCIA DAVID	2382GPR	094-2-013		24,00	L	7.841793-4
BARTOLOME ESTACHO DANIEL	4775HGK	094-2-012		60,00	L	7.261692-7
BCO-SANTANDER SA	1725FNX	065-5J-		600,00	M	10.341897-3
BCO-SANTANDER SA	1725FNX	065-5J-		600,00	M	10.423372-5
BCO-SANTANDER SA	2551GTM	065-5J-		60,00	M	10.423781-7
BCO-SANTANDER SA	4352FXH	065-5J-		48,00	M	17.460992-7
BCO-SANTANDER SA	6785GZX	065-5J-		48,00	M	17.460997-7
BCO-SANTANDER SA	6761GWM	065-5J-		48,00	M	17.461001-4
BCO-SANTANDER SA	0594GLX	065-5J-		48,00	M	17.472773-6
BCO-SANTANDER SA	4352FXH	065-5J-		120,00	M	17.482719-5
BCO-SANTANDER SA	9082FKW	065-5J-		48,00	M	17.501812-7
BCO-SANTANDER SA	9783GWG	065-5J-				

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.	Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
CARBONELL CORTES M-PIIAR	3811GRS	091-2G-001		200,00	G	4.067345-3	DOBARRO GOMEZ SARA-MARIA	6724DTK	094-2013		24,00	L	7.201239-4
CARBONELL CORTES M-PIIAR	3811GRS	091-1-003		200,00	G	4.067784-0	DOBRESCU SEVASTIAN	2999CKH	094-2012		60,00	L	7.742845-8
CARBONELL CORTES M-PIIAR	3811GRS	091-1-003		200,00	G	4.068150-9	DOMBI MIHAL-ADRIAN	8845FFV	094-2016		36,00	L	4.068319-5
CARDENAS MALLIQUINGA LUIS-R	TE 003621 F	094-2-005		36,00	L	4.067660-0	DOMINGO LOZANO EVA	Z.003855BD	094-2013		24,00	L	7.442487-0
CARDENAS MALLIQUINGA LUIS-R	TE 003621 F	094-2-005		36,00	L	4.067757-8	DOMINGUEZ RUEDA NORBERTO	6769CSH	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.13662-0
CARNICER CAÑADA M-ANGELES	5752GCF	094-2-005		36,00	L	4.068085-6	DOMINGUEZ SALAS LUIS	1973CHJ	094-2012		60,00	G	7.841946-3
CARPINTERIA Y PINTURA-NUNES-SL	3029BWW	065-5J-		600,00	M	14.051712-0	DONAIER BURGAZ M-PIIAR	6810BCK	094-2013		24,00	L	7.643210-0
CARPINTERIA Y PINTURA-NUNES-SL	3029BWW	065-5J-		72,00	M	14.052024-8	DOS-ANJOS DOS-SANTOS GUILLERMO	V.002186FT	094-2016		36,00	L	4.067185-5
CARRAMIÑANA ARANDA MARTA	Z.000989BF	050-1-018	04 PUNTOS	400,00	G	9.113552-6	DRON VASILE	396C2BW	094-2016		36,00	L	4.48555-7
CARRASCO SANCHEZ JOSE	3718CRZ	094-2-012		60,00	L	7.503019-9	DUAL HERNANDEZ JONATAN	Z.004027BD	094-2-005		36,00	L	4.00044-1
CASADO BARTOLOME M-TERESA	985SDNF	094-2-016		36,00	L	4.067626-9	DUAL HERNANDEZ JONATAN	Z.004027BD	094-2012		60,00	L	7.733902-0
CASAS FANDOS JAVIER-VICTOR	9391GFT	094-2-012		60,00	L	7.751791-1	DUMITRESCU NICOLAE-CATALIN	B.004080EX	094-2-005		36,00	L	4.067724-0
CASAS LAMARCA JOSE-ANTONIO	7098GTM	132-1-004		36,00	L	4.068325-3	DUMITRESCU NICOLAE-CATALIN	0461CLL	094-2013		24,00	L	4.731647-0
CASTAÑO PEREZ ANTONIO	8919DYG	094-2-005		36,00	L	4.40099-5	DUMITRU RUBEN	2895BHM	094-2012		60,00	L	7.850454-0
CASTAN RODRIGUEZ M-PIIAR	8346GHJ	094-2-005		36,00	L	4.067220-2	DUMITRU SANDU MADALIN	Z.000516BJ	094-2012		60,00	L	4.792209-4
CASTAON ALVAREZ JORGE	5980DDF	094-2-016		36,00	L	4.061653-0	DUMITRU SANDU MADALIN	Z.000516BJ	094-2012		60,00	L	7.742826-5
CASTEL ESCOSA FAUSTINO	1851CPZ	094-2-016		36,00	L	4.068017-5	DUMITRU SANDU MADALIN	Z.000516BJ	094-2012		60,00	L	7.891371-0
CASTILLO ARRANZ ALFREDO	8404BSV	091-2M-009		200,00	G	4.59671-8	DUMITRU VALI-JONUT	B.009066VK	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	682320-9
CASTRO BETES MANUEL	0072GCV	091-2M-001		200,00	G	4.10798-0	DUMITRU MARINEL	0003DHK	094-2014		36,00	L	4.40668-5
CASTRO SANDOVAL MIGUEL-ANGEL	7546BZS	094-2-005		36,00	L	4.067722-8	DUMITRU VALI JONUT	B.009066VK	094-2012	02 PUNTOS	300,00	G	109.109198-5
CATALAN LAMBEA M-LUISA	4047DPT	094-2-012		60,00	L	7.492174-0	DURAN GARCIA LEOPOLDO	8321GRJ	094-2012		60,00	L	7.723197-4
CAUSAPE GONZALEZ JOSE-CARLOS	M.002884JK	094-2-012		60,00	L	7.321319-8	ECHENAGUIA YANES JESUS-ANTONIO	NA.000815AT	132-1-004		36,00	L	4.58438-8
CAVANA MARGARET FRANCES	8184CPN	094-2-016		36,00	G	4.059729-7	ECOENERTEC-SL	7766CSR	065-5J-		120,00	M	7.102593-8
CEBOLLERO MENDOZA M-MERCEDES	CS 005621AG	091-2M-009		200,00	G	4.067132-3	ECOLOGIA DEL AIRE SL	Z.000098RG	065-5J-		60,00	L	16.721439-0
CEBOLLERO MENDOZA M-MERCEDES	CS 005621AG	094-2-012		60,00	L	7.151526-5	ECOLOGIA DEL AIRE-SL	Z.000098RG	065-5J-		48,00	M	16.720166-6
CEBRIAN GREGORIO ISMAEL	5737FMG	094-2-018		60,00	L	4.067380-6	EDISEP SL	7941BYT	065-5J-		120,00	M	17.721863-7
CEDEDO CASTELO ALEX FRANCISCO	0007BRL	094-2-016		36,00	L	4.061741-9	EDIZARCON-2000-SL	611GLCK	065-5J-		120,00	M	4.572692-7
CELCHAR-SA	8845CNS	065-5J-		48,00	M	17.391565-0	EL MANSOURI ABBES	M.003261SY	094-2-016		36,00	L	4.57992-3
CENTENERA ORTES CARLOS	Z.009741AS	094-2-012		24,00	L	7.342489-6	ELECTRICIDAD ALBERICIO SL	9293CNC	065-5J-		72,00	M	10.025650-5
CENUSE GHEORGHE	Z.008792AW	094-2-013		60,00	L	7.861356-8	EL-KENS HASSANE	9302FPR	094-2-016		36,00	L	4.068254-5
CERPAIN-INSTAL-PANADERIA SL	9206GVT	065-5J-		48,00	M	17.341843-0	EL-MIR EL-MUSTAPHA	1207CZC	094-2013		24,00	L	7.162666-3
CERVANTES FIDALGO DIEGO	7290MCM	094-2-016		36,00	L	4.059518-7	EMBI NAVARRO JESUS	9112PFT	094-2-005		36,00	L	4.060479-0
CHAPARRO SORIA M-CARMEN	2526CDI	094-2-014		36,00	L	4.406754-4	ENCOMBEA-SL	8806BGG	065-5J-		120,00	M	17.460995-5
CHAVARRI GONZALEZ FRANCISCO	0411CRZ	094-2-005		36,00	L	4.068107-6	ENFEDAQUE SANCHO MARIA	6708DYZ	094-2013		24,00	L	17.15533-4
CHOY CACERES NANCY-ESTHER	1509BFB	091-2H-001		200,00	G	4.49216-6	ENGUITA ARAZO ANA-CRISTINA	9472FYM	094-2-005		60,00	L	4.067500-7
CHOY CACERES NANCY-ESTHER	1509BFB	094-2-018		36,00	L	4.066837-3	EQUIPAMIENTOS-DE-HOTELERES-Disco	3705GZG	065-5J-		120,00	M	7.102593-8
CHUECA HERNANDEZ CARMEN	4601GYP	094-2-012		60,00	L	7.841937-2	ESCOLANA GIL MARIA-TERESA	5624DKH	094-2012		60,00	L	7.491985-0
CHUS-MORERA-SL	9210VYV	065-5J-		72,00	M	10.427101-0	ESCORIHUELA ARRUBO MANUEL	Z.005237BM	050-1-016		100,00	G	9.113223-3
CIE RONGSEHENG	V.000659FT	094-2-013		24,00	L	7.841651-2	ESCORIHUELA ARRUBO MANUEL	Z.005237BM	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.113744-1
CILLEROS MILLAN M-INMACULADA	Z.005593BK	091-2G-001		48,00	L	4.068167-7	ESTEBAN FERRER SILVIA-PIIAR	0877GHY	094-2012		60,00	L	7.232008-0
CIOCIORTU PUIU-GABRIEL	Z.00230BFR	091-2M-001		200,00	G	4.067233-7	ESTEBAN FERRER SILVIA-PIIAR	2633HFW	094-2013		24,00	L	7.582034-0
CIOCCHI CONSTANTIN	9407BKK	094-2-016		60,00	L	4.067319-4	ESTEBAN FERRER SILVIA-PIIAR	0877GHY	094-2012		24,00	L	7.901846-8
CIOCLA GEORGIANA-AUREL	9202FDN	094-2-012		60,00	L	7.121904-7	ESTEPA NAVARRO GINES	Z.006118AY	094-2-016		36,00	L	2.00243985-6
CIRLAN GHEORGHE	091-2M-001			48,00	G	4.060498-2	EVA MARIA GARCIA ROMERO	6538CHX	091-2G-001		200,00	G	4.35720-7
CLAVERIA GIMENEZ ISABEL	Z.004045AW	091-2M-001		200,00	G	4.440195-4	EVO FUT SL	0949DZC	065-5J-		120,00	M	17.260899-5
CLEMENTE ESQUEU EVA-M	0792DKX	094-2-013		24,00	L	7.192071-8	EVO FUT SL	0949DZC	065-5J-		120,00	M	17.930834-4
CLEMENTE MCMICHAEL COREY-LUIS	7840DPT	094-2-012		60,00	L	7.223097-4	EVO FUT-SL	0949DZC	065-5J-		120,00	M	17.241419-4
CLEMENTE NÚÑEZ MARIA-ANGELES	5376DNN	094-2-012		60,00	L	7.391797-3	EVO FUT-SL	0949DZC	065-5J-		120,00	M	17.241488-6
CLIMENT CASABONA YOLANDA	8282BJJ	094-2-013		24,00	L	7.723443-0	EVO FUT-SL	0949DZC	065-5J-		120,00	M	17.532146-4
COBOS LANGARITA RAUL	8366HDW	094-2-013		24,00	L	7.131607-6	EVO-FUT-SL	0949DZC	065-5J-		48,00	M	17.241506-2
CODRIN MARGARETA	B.004069PX	091-2M-001		200,00	G	4.068273-8	EVO-FUT-SL	0949DZC	065-5J-		120,00	M	17.271227-2
COLAS LAMANA ANA-PAOLA	4418CSM	094-2-005		36,00	L	4.067972-2	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS-SL	374THDD	065-5J-		120,00	M	17.269983-0
COLAS ALEXANDRU TIBERIU	Z.002405BC	094-2-016		36,00	L	4.56329-7	EXPOPSO-LA-JOTA-SL	1367DYY	065-5J-		120,00	M	17.320928-1
COLUNGO ESCORIHUELA BLANCA	M.009666VJ	050-1-016		60,00	L	9.113165-0	EXPOPSO-LA-JOTA-SL	1367DYY	065-5J-		120,00	M	17.320936-1
COMMERCIAL-CARTIE-SA	5182FLM	065-5J-		48,00	M	17.711153-1	EXPOPSO-LA-JOTA-SL	1367DYY	065-5J-		120,00	M	17.502150-7
COMMERCIAL-CARTIE-SA	5182FLM	065-5J-		48,00	M	17.711170-2	EXPOSITO ALEJANDRE DANIEL	5276FZN	094-2-012		60,00	L	7.791197-9
CONSTRUCCIONES ARAGOJA SL	7539PVD	065-5J-		48,00	M	17.710925-6	FATAS GAUDIER ANA-MARIA	4581GGH	050-1-016		100,00	G	9.113752-1
CONSTRUCCIONES HNOS-ORTILES-SL	1774CPY	065-5J-		48,00	M	17.930817-3	FATAS CALVERA ANTONIO	B.002335VK	091-2M-009		200,00	G	4.07225-5
CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONE	2314FKW	065-5J-		72,00	M	14.043307-4	FAU MARTINEZ ANTONIO-OCTAVIO	2123BNC	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.137688-9
CONSTRUC-OLMOS SERRANO SL	0494FHJ	065-5J-		72,00	M	14.052301-0	FERNANDEZ CACHUENDO LUIS-F	4596GBP	091-2G-001		200,00	G	4.068028-3
CONSTRUC-OLMOS SERRANO SL	0494FHJ	065-5J-		120,00	M	17.491741-4	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE	9077CNT	094-2013		24,00	L	7.250416-2
CONSTRUC-HISPANO-ARESCO SL	Z.003261BN	065-5J-		48,00	M	17.642336-8	FERNANDEZ TORRISO JOSE	9793BND	094-2012		36,00	L	4.068008-4
CONTENEDORES SIMESPI SL	4276GLR	065-5J-		60,00	M	10.423631-5	FERNANDEZ-FERREIROS ERVITI ANA-M	Z.007389BM	094-2-012		60,00	L	7.391894-3
CONTRERAS SANCHEZ JULIO	Z.002930BD	094-2-012		60,00	L	7.272228-7	FERNANDEZ-ZAÑARTU VALLEJO M-ARAN	5035FPV	094-2-012		60,00	L	7.381406-3
CONTRERAS SANCHEZ JULIO	Z.002930BD	094-2-012		60,00	L	7.960646-6	FERNANDEZ-ZAÑARTU VALLEJO M-ARAN	5035FPV	094-2-012		60,00	L	7.401663-6
CORCUERA CANFRANCA JUAN-ANTONIO	8834FXG	132-1-004		36,00	L	4.59717-5	FERNANDEZ MAHIQUES MARIA-ELENA	9378CPH	094-2013		24,00	L	17.91961-7
CORTES MATITO CARLOS-JOSE	HU 00005-N	091-2M-001		200,00	G	4.41143-7	FERRER CANTAN MIGUEL	0899FKY	094-2012		60,00	L	7.503022-4
CORTES SALTUERO CARMEN	0865DKG	094-2-005		36,00	L	4.067517-5	FERRIZ ASOCIADOS S L	4893DBJ	065-5J-		72,00	M	14.049633-6
CORTES SERRANO LUIS-GREGORIO	Z.00487BK	094-2-013		24,00	L	7.621972-5	FIGUEIRA DE OLIVEIRA RICARDO	1250DLC	132-1-011		24,00	L	4.51212-8
COSCOLIN LATORRE SUSANA	Z.00081AJ	094-2-005		36,00	L	4.58470-8	FIGUERA DE OLIVEIRA RICARDO	5422DWN	065-5J-		120,00	M	17.400781-7
COSTA AGUADO FRANCISCO-JOSE	0842PZG	094-2-005		36,00	L	4.062848-1	FIVESUR-SL	5422DWN	065-5J-		120,00	M	17.431057-5
CRESPO MATEO M-CARMEN	6500CTS	132-1-010		24,00	L	4.47958-7	FIVESUR-SL	5422DWN	065-5J-		120,00	M	17.602230-1
CRESPO PEREZ JUAN	6182												

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.	Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
GESTION-PINTURAS-REVESTIMIENTOS	5096FTL	065-5J-		48,00	M	17.241516-4	JURADO LOPEZ JOSE	C5712BKP	094-2-018		20,00	G	4.067732-0
GHALLAB OMAR	5862DBB	094-2-016		36,00	L	4.060619-4	KACZMARCZYK DANUTA-EWA	Z0003478P	091-1-003		36,00	L	4.068052-8
GHEORGHE VINTILA	V 001298FC	094-2-012		60,00	L	7.151408-0	KATEL PROMEURO SL	35909YVS	065-5J-		60,00	M	10.413049-9
GHEORGHE VINTILA	V 001298FC	094-2-012		60,00	L	7.891280-9	KATEL PROMEURO SL	35909YVS	065-5J-		60,00	M	14.049561-7
GIL BENEDI MARIA-YOLANDA	Z002686BC	094-2-016		36,00	L	4.55257-4	KATEL PROMEURO SL	35909YVS	065-5J-		120,00	M	17.106525-5
GIMENEZ ANTIMASVERES DIEGO	Z008943BF	093-1-001		60,00	L	4.31922-0	KATEL PROMEURO SL	35909YVS	065-5J-		120,00	M	17.180993-6
GIMENEZ ARA JOSE-CLEMENTE-EPIFAN	5240DLL	094-2-005		36,00	L	4.067494-4	KATEL PROMEURO SL	35909YVS	065-5J-		120,00	M	17.430996-2
GIMENEZ DIAZ ENRIQUE	Z007423BB	094-2-016		36,00	L	4.40585-3	KATEL PROMEURO SL	35909YVS	065-5J-		120,00	M	17.482671-6
GIMENEZ GIMENEZ FELIPE	86379FD	094-2-012		60,00	L	7.621945-2	KATEL-PROMEURO-SL	35909YVS	065-5J-		60,00	M	10.423876-2
GIMENEZ GOMEZ M-CARMEN	Z008291BD	050-1-016		100,00	G	9.113463-6	KE HU SHANGWANG	0615FYW	094-2-005		36,00	L	4.067221-3
GIMENEZ GRACIA DIEGO	9093DDJ	094-2-012		60,00	L	7.723452-0	KHARBOUCH LAKBIR	Z008275AX	094-2-012		60,00	L	7.261529-8
GIMENEZ HERNANDEZ MARIA EVA	Z008298FB	094-2-005		60,00	L	4.060014-3	KLAPPENBACH LE-PORS FERNANDA-ELE	B005843UG	094-2-013		24,00	L	7.503028-0
GIMENEZ VALERO LORENZO-ERNESTO	6340CPL	094-2-012		60,00	L	7.701360-1	KLEIN CAROLINE	7383XCC	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.110472-6
GIMENO BELENGUER JOSE-LUIS	9797CRN	094-2-016		60,00	L	4.068363-9	KOMA BOUBACARY	PM004598CM	091-1-003		200,00	G	4.067585-6
GIMENO IRANZO RAQUEL	9679GYC	094-2-016		36,00	L	4.067184-4	LA BOTTIGA SOCIEDAD LIMITADA	7065DGN	065-5J-		48,00	M	17.120949-5
GIMENO IRANZO RAQUEL	9679GYC	094-2-016		36,00	L	4.068133-8	LAABRAUDI BRAHM	B005833WG	094-2-005		36,00	L	4.067541-5
GIMENO LAFUENTE PABLO-MANUEL	2407GFX	094-2-013		24,00	L	7.603230-5	LAABRAUDI BRAHM	B005833WG	094-2-012		60,00	L	17.131597-0
GIMENO MARIN JONAS	6106DYZ	094-2-012		60,00	L	7.250452-6	LABORDA AZNAR MANUEL	4342CPD	094-2-013		24,00	L	7.733977-7
GIMENO MATEO PEDRO-JOSE	8659GPF	050-1-016		100,00	G	9.113570-8	LABORDA OLIVER CARLOS	5814DNY	094-2-013		60,00	L	4.7431603-9
GIMENO MIGUEL JOSE-JAVIER	9070CXD	094-2-012		60,00	L	7.492191-0	LACADENA VELLILA LUIS-FDO	7672GMV	094-2-012		24,00	L	7.142632-8
GIMENO ROMERO JUAN ANDRES	8190DTM	094-2-012		60,00	L	7.171438-5	LACASA GIMENO FRANCISCO-ANTONIO	4270FFC	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.113302-1
GIMENO SEVIL DAVID	4822FCF	094-2-012		60,00	L	7.381419-8	LAGE UNDIANO OSCAR	Z006994AW	091-2M-001		300,00	G	4.067250-8
GIRON PANCHUELO JUAN FELIPE	3133DZH	091-2I-001		200,00	G	4.067501-8	LAGE UNDIANO OSCAR	Z006994AW	091-2G-001		200,00	G	4.068154-2
GISBERT LEON MARIO	8355BFN	094-2-004		24,00	L	4.466043-2	LAGHCHIM EL HADI	B007240VP	132-1-004		36,00	L	4.067459-1
GLOBIA MARIN-VIOLETT	5257DRF	094-2-005		36,00	L	4.067481-0	LAGUNAS NAVARRO MONICA	4348FTX	094-2-012		60,00	L	7.791219-9
GLOBALIA-AUTOMOVILES SL-	9666GXS	065-5J-		48,00	M	17.491453-0	LAHIGUERA BOUDET EDUARDO ELVIS	5310BDR	094-2-005		36,00	L	4.068161-0
GOERGIEV TODOROV GEORGI	KO00094X	091-2M-009		200,00	G	4.059812-1	LANAJA TEJERO-GARCES ALEJANDRO-C	7511BFM	094-2-012		60,00	L	7.603187-8
GOMEZ AYALA FERNANDO	3976DBC	094-2-012		60,00	L	7.733904-1	LANAU LAFARGA ISABEL	4256DRP	094-2-016		60,00	L	4.068285-1
GOMEZ CABALLERO M-ANTONIA	2202DYW	094-2-012		60,00	L	7.503052-0	LARA PUEYO FELIX-ANDRES	Z001024AC	094-2-016		60,00	L	4.068320-9
GOMEZ CASTILLO RAIMUNDO	Z000759FB	094-2-016		36,00	L	4.067262-1	LARCO PAZMIÑO HENRY-MANUEL	Z000421BG	094-2-012		60,00	L	7.742848-0
GOMEZ CASTILLO RAIMUNDO	Z000759FB	094-2-016		36,00	L	4.067328-2	LARMA TEJEL CESAR-JAVIER	9761DHG	094-2-012		60,00	L	7.742880-0
GOMEZ CASTILLO RAIMUNDO	Z000759FB	094-2-016		36,00	L	4.067803-8	LARQUE ESPAÑA ISRAEL	686E7ZE	094-2-012		60,00	L	7.401665-8
GOMEZ GONZALEZ LUIS-FELIPE	4377FKR	094-2-013		24,00	L	7.861347-7	LARQUE ESPAÑA ISRAEL	686E7ZE	094-2-012		60,00	L	7.412846-9
GOMEZ RODRIGUEZ HENRY-HERNAN	2682DSK	094-2-005		36,00	L	4.42630-0	LARRAZ SASOT JAIME	6710GRS	094-2-016		36,00	L	4.56279-3
GONZALEZ BAÑOS FERNANDO	Z002396AV	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.113764-5	LARRAZ SASOT JAIME	6710GRS	094-2-013		24,00	L	7.643220-1
GONZALEZ CASTRO LORENZO	0409CVG	094-2-016		36,00	L	4.067191-3	LARRIBA GONZALO JESUS-JAVIER	3588CFT	094-2-013		24,00	L	7.571750-1
GONZALEZ DOMINGUEZ CARLOS ANGEL	8893BDT	094-2-012		60,00	L	7.733970-0	LARROSA LOBE MANUEL	9647GCG	094-2-012		60,00	L	7.261688-0
GONZALEZ EGUIZABAL JULIO-JAVIER	Z003712AZ	094-2-012		60,00	L	7.931734-5	LASCORZ SANCHON JOSE ANTONIO	9839GDK	094-2-005		60,00	L	4.060469-8
GONZALEZ LOREN DIEGO	7577CKD	132-1-010		24,00	L	4.51478-0	LASCORZ SANCHON JOSE-ANTONIO	9839GCG	094-2-016		36,00	L	4.060505-6
GONZALEZ LOREN DIEGO	3313CKB	094-2-013		24,00	L	7.492212-0	LAURA BURGUETE ANDRES	B009832UL	094-2-012		36,00	L	7.901713-7
GONZALEZ LOREN DIEGO	3313CKB	094-2-013		24,00	L	7.861369-2	LAUSIN BAGUIENA FCO-JAVIER	6393XHC	050-1-016		100,00	G	9.113770-3
GONZALEZ MANZANAS ISABELLO	3165GXF	050-1-018	04 PUNTOS	400,00	G	109.108346-6	LAZARO CAMARA PIO-ANGEL	Z006834BN	094-2-012		60,00	L	7.841919-0
GONZALEZ MARTINEZ FLORA ARACELI	Z005520BF	094-2-016		36,00	L	4.061345-1	LEGARISTI CALAVIA FCO-JAVIER	Z002786BT	094-2-016		36,00	L	4.064173-4
GONZALEZ QUEJAL JUAN-PABLO	1889GXC	094-2-012		60,00	L	7.723451-0	LEGARISTI CALAVIA FRANCISCO J	Z002786BT	094-2-016		36,00	L	4.060444-0
GONZALEZ LLANA GONZALEZ AMPARO	0617BTT	094-2-012		24,00	L	7.484576-5	LEITES PADIN CARLOS	1652CIR	094-2-005		36,00	L	4.061085-0
GORRITZ PUEYO MANUEL	7275CML	094-2-013		60,00	L	7.181860-9	LEKHIMD EL-EL-MIFTAH FATIMA	Z006242BJ	094-2-016		36,00	L	4.068280-7
GOTOR SALAS PILAR-M	9919FSJ	050-1-016		100,00	G	9.113639-1	LEOU HO YUAN-HUI	1001BFY	091-2I-001		200,00	G	4.067891-2
GRACIA BARCELONA SERGIO	Z006889BN	091-2G-001		200,00	G	200.419955-8	LEOU HO YUAN-HUI	1001BFY	094-2-012		60,00	L	7.901850-4
GRACIA DE-SANTA-PAU ANGEL	8064IFZ	094-2-013		24,00	L	7.201267-8	LIBERAL CASAUUS CESAR	6565BHT	094-2-013		24,00	L	7.771518-7
GRACIA FERREIRA NATALIA	1819DGP	093-1-001		60,00	L	4.59037-0	LIBERAL HERRERO CESAR	2380DYU	094-2-012		24,00	L	7.261697-1
GRACIA GARCIA EMILIO-J	7793CLT	090-2-004		36,00	L	4.47865-3	LIBERAL HERRERO CESAR	2380DYU	094-2-013		24,00	L	7.621233-0
GRACIA GASPAR CARMEN-PETRA	3432ZGP	094-2-005		36,00	L	4.067727-2	LIESA ARTIGAS DAVID	0141GWR	094-2-005		36,00	L	4.52896-6
GRANADOS GRANERO JUAN-SANTOS	8018DYP	094-2-012		60,00	L	7.761772-3	LIMPIEZAS LIMPIA LIMPIA SC	Z005535BH	065-5J-		72,00	M	14.051996-3
GRAS CABRERIZO MARIA JESUS	3575DSJ	094-2-016		36,00	L	4.56255-6	LINARES CORTIUS FRANCISCO	5262BKT	091-2M-001		200,00	G	4.067780-7
GRAU GARCIA EDUARDO-JAIME	5473BYV	094-2-012		60,00	L	7.622011-2	LITA LEONARD	VA00595ZAJ	094-2-005		36,00	L	4.41379-3
GRAUS FERNANDEZ MIGUEL-A	4190FGZ	094-2-013		24,00	L	7.492190-0	LLORENS VERDE JUAN-ANTONIO	B0099231UZ	094-2-013		24,00	L	7.331149-2
GRAVALOS GORBEÑA JUAN-JOSE	1224DGG	091-1-003		200,00	G	4.067635-0	LLORENS VERDE JUAN-ANTONIO	B0099231UZ	094-2-013		24,00	L	7.331156-1
GRAVALOS JULIAN ENRIQUE	9212CRJ	094-2-013		24,00	L	7.711403-0	LLORENS VERDE JUAN-ANTONIO	B0099231UZ	094-2-013		24,00	L	7.453537-1
GRECU LUCIAN	MA 006664DB	094-2-005		36,00	L	4.060041-6	LLORENS VERDE JUAN-ANTONIO	B0099231UZ	094-2-013		24,00	L	7.453556-4
GREGORIO MANCBERN FRANCISCO-A	1256GNC	091-2M-001		200,00	G	4.067228-0	LOBERA BARLES LORENA-CARMEN	4125DPS	094-2-016		36,00	L	4.50179-9
GRILLO DOLSET RAFAEL	Z0052174P	094-2-012		60,00	L	7.510832-1	LOBERA HUERTA ANGEL	0959DYX	091-1-003		200,00	G	4.067636-0
GRUPO ALCLARA SL	8965BAMH	065-5J-		48,00	M	17.352242-1	LOBERA RODRIGUEZ PEDRO-LUIS	0071BYX	094-2-016		36,00	L	4.067712-6
GRUPO-ONISLA SL	3751GCM	094-2-012		60,00	L	112.790111-5	LOGISTICA-OPOSICIONES SL	6590CWD	065-5J-		48,00	M	17.413259-8
GUAYTARILLA QUSHPE JOSE-RUBEN	A002174CP	094-2-016		60,00	L	4.067118-5	LONGARES ASENSIO SERGIO	2605CMT	091-2M-001		200,00	G	4.068712-9
GUERRERO SALAS CRISTOBAL	3864CWY	094-2-012		60,00	L	7.242638-6	LONGARES GIL-BERNADE M-AURORA	8487DYS	091-2M-009		60,00	L	4.067290-5
GUILLEN NAVARRO CRISTINA MARIA	2438DRZ	094-2-016		36,00	L	4.068305-0	LOPEZ ALMANSIA SILVIA	VA001805AJ	094-2-012		24,00	L	7.474943-3
GUILLEN PINEDO JORGE-LUIS	Z004661BP	091-2G-001		200,00	G	4.091499-0	LOPEZ GARCIA FERNANDO	8232CYZ	094-2-012		60,00	L	7.742362-7
GUILLEN PINEDO JORGE-LUIS	Z004661BP	094-2-016		36,00	L	4.067546-0	LOPEZ JIMENEZ MANUELA	5855DNZ	132-1-004		36,00	L	4.58775-0
GULVINKO SL	Z007858BH	065-5J-		120,00	M	17.711174-6	LOPEZ LOSTAL FCO-JAVIER	1193BTT	094-2-012		60,00	L	7.733918-7
GULVINKO SL	Z007858BH	065-5J-		120,00	M	17.742630-6	LOPEZ MORENO FRANCISCO	J001521 Y	094-2-012		60,00	L	7.211779-0
GUTIERREZ BONILLA ISABEL	0955DDV	050-1-016		100,00	G	9.113717-9	LOPEZ MUÑOZ DIONISIO	Z007877BK	094-2-005		36,00	L	4.067936-9
GUTIERREZ LEON MILAGROS	0120CJG	094-2-005		36,00	L	4.410274-2	LOPEZ NAVARRO JOSE-G	5499KRR	094-2-012		60,00	L	7.101860-2
GUTIERREZ MERCAD													

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.	Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
MARTINEZ IBART MARTA	4720GKC	091-2G-001		200,00	G	4.067137-8	PERCHES BARRENA NATALIA	6696D0B	094-2-012		60,00	L	7.354277-9
MARTINEZ LATORRE M BEGOÑA	0225BZT	094-2-013		24,00	L	7.391871-7	PEREYRA BERNI NESTOR-FERNANDO	9143CWB	132-1-002		24,00	L	442981-8
MARTINEZ MARTINEZ EVA	M 00699WVT	094-2-013		24,00	L	7.261535-6	PEREZ ALEJANDRE ALBERTO	6126CMD	094-2-005		36,00	L	4.067937-0
MARTINEZ MARTINEZ JAVIER	6283GJK	091-2G-001		200,00	G	4.58079-5	PEREZ ARTAJONA M-PILAR	9009GVF	094-2-013		24,00	L	7.582036-2
MARTINEZ OLARIA JAIME	9647EJN	094-2-012		60,00	L	7.182042-9	PEREZ COLOMER ANDRES	Z 003915BC	094-2-016		36,00	L	435460-6
MARTINEZ PEREZ MANUEL-ANGEL	7534GCG	094-2-016		40,00	L	4.068019-7	PEREZ INVERNON M-PILAR	5008DCD	094-2-012		60,00	L	7.211937-6
MARTINEZ ROMERA CESAR	Z 008757BM	094-2-005		36,00	L	4.42782-3	PEREZ LAMBAN ALFREDO-MANUEL	9824GXP	094-2-005		36,00	L	4.067462-7
MATEI OVIDIU-PETRISOR	Z 005431BC	094-2-016		36,00	L	4.067413-9	Z 000861BT	050-1-016		100,00	G	9.113125-2	
MATEI OVIDIU-PETRISOR	Z 005431BC	094-2-016		36,00	L	4.067737-4	PEREZ MARTINEZ JOAQUIN	1874DPR	132-1-011		24,00	L	4.66348-5
MATHESON INVESTMENT SL	M 0001370B	065-5J-		72,00	M	10.426232-6	PEREZ MORENO SUSANA	Z 003866AS	094-2-016		36,00	L	4.067408-1
MATHESON-INVESTMENT-SL-	M 0001370B	065-5J-		48,00	M	10.426170-9	PEREZ NEVADO MONICA	Z 003866AS	094-2-016		36,00	L	4.067918-7
MAYORAL PALACIOS BELEN	5795DCS	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.113148-9	PEREZ PACHECO RAFAEL	Z 003691AC	094-2-016		36,00	L	4.061286-7
MELENDRO MORENO MANUEL	1209HFF	094-2-013		24,00	L	7.742843-6	PEREZ PARAMO JOSE-ANTONIO	2485YVP	094-2-012		60,00	L	7.311350-2
MELER MURILLO JUAN-CARLOS	0882GDR	094-2-013		24,00	L	7.622128-3	PEREZ TORE JOSE-CARLOS	9496BGCX	091-2M-001		200,00	G	422903-6
MELERO FILIBERTO JOSE-ALBERTO	2812FBC	094-2-012		60,00	L	7.401659-0	PEREZ-CABALLERO SANCHEZ SERGIO-A	6116BDB	094-2-005		36,00	L	4.067430-0
MELONI DI GIORGI JUAN-EDUARDO	3445BDY	132-1-004		36,00	L	4.59651-4	PEREZ-MEZQUIA GRACIA JOSE-CALASA	Z 001715BN	094-2-012		60,00	L	7.510830-0
MELOUANE MOHAMED	P 0076641	094-2-005		36,00	L	4.067678-0	PERITACIONES-ANTOINE-SL	8762GRC	065-5J-		48,00	M	17.672193-4
MENGUE ENGONO ROSA-M	2018YVY	094-2-016		36,00	L	4.54346-0	PERVIVIAN SL-EN CONST	5309BGF	065-5J-		120,00	M	17.800961-0
MERA HERRERO RICARDO-EPIFANIO	5797CJD	094-2-016		36,00	L	4.067465-0	PERVIVIAN-SL-EN CONST-	5309BGF	094-2-013		24,00	L	11.912010-1
MERENDERO PEDRO-SL	5852FKS	065-5J-		48,00	M	17.501922-1	PEREZ CARU FLORIN-ADENIS	Z 004201BS	094-2-013		24,00	L	7.250405-0
MESEGUER CORTES JOAQUIN	8341DIF	094-2-013		24,00	L	7.742874-2	PETRICIA ION-JULIAN	0284BKL	020-1-001	04 PUNTOS	500,00	G	427719-6
MESEGUER CORTES JOSE-ANTONIO	3953FBB	094-2-013		24,00	L	7.733895-6	PIÑA SANCHEZ LIDIA	2696DND	050-1-016		100,00	M	200.680884-0
MESTRE SERRANO M-ANGELES	Z 007378BN	091-2M-001		200,00	G	4.068197-2	PIENSO-SERV-BELAZAR-SL	8399WBL	065-5J-		72,00	M	10.006232-7
MIANA MARTIN AZUZENA	3210IBLZ	094-2-005		36,00	L	4.41017-2	PINEDA ALCALDE EMILIO	Z 001367BJ	091-2M-009		20,00	G	448129-4
MIGUENS GIMENEZ DIEGO-SEBASTIAN	S1965BBV	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	209.108207-7	PINILLA CARCELES AGUSTINA-LAURA	4677CSF	091-2M-009		200,00	G	4.068330-0
MIHAI CALOTA	0173BJY	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	109.108055-9	PINTURAS SOLER S C	5380GPP	065-5J-		120,00	M	17.222073-3
MIHAI CALOTA	0173BJY	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	109.108159-5	PLO LANGARITA M-CARMEN	2371BZX	094-2-012		60,00	L	7.412863-0
MIHALIA DUMITRU	0547DGS	094-2-016		40,00	L	4.068290-9	POP FLAVIU-EUGEN	0879DTP	093-1-001		60,00	L	4.58806-1
MIKANIA INVERSIONES S L	3308GKV	065-5J-		72,00	M	10.422382-3	POPA ION	HL 008994CX	003-1-003	06 PUNTOS	500,00	M	452701-2
MITOI FLORICA	Z 007863AN	094-2-005		36,00	L	4.466044-3	POPA M-MAGDALENA	6403BNJ	094-2-016		36,00	L	4.067988-0
MODREGO RODRIGUEZ DAVID	Z 000443AX	132-1-017		36,00	L	4.58774-0	POPULAR DE RENTING-SA	5799BCK	065-5J-		120,00	M	17.732143-2
MOISE ROMICA	9298FTF	094-2-016		36,00	L	4.067335-1	POPULAR DE RENTING-SA	5654HDP	065-5J-		120,00	M	17.811030-8
MOLÉS LOPEZ PAULA-PILAR	8246FTN	094-2-013		24,00	L	7.192100-7	PRADERAS IZAGA LUIS	Z 007945AX	094-2-016		36,00	L	4.067773-8
MOLSA SL	Z 007010 Z	065-5J-		120,00	M	17.111118-6	PRIETO MERCHAN OSCAR	4333GVJ	132-1-004		36,00	L	4.58477-4
MOLINA DE MIGUEL M-ANGELES	7769BWB	094-2-005		36,00	L	4.067175-3	PRIESMA-INGENIERIA SL	1758FYJ	065-5J-		48,00	M	17.632025-2
MONTFOR SERRANO EDUARDO	7418FNN	094-2-012		60,00	L	7.503016-6	PROCAS CATALAN LUIS	Z 009804BM	094-2-012		40,00	L	7.431639-0
MONTFOR SERRANO EDUARDO	7418FNN	094-2-012		60,00	L	7.571744-3	PROYCON-MAVESA-SL	8077HBB	065-5J-		120,00	M	17.532655-7
MONGE BERNAO VALENTINA	Z 008043BP	094-2-012		60,00	L	7.381408-5	PROYECTOS SCREAN TRES SL	6569CVZ	065-5J-		72,00	M	14.049426-1
MONGE TORRUBIA M-PAZ	2642FVN	094-2-012		60,00	L	7.484627-0	PROYECTOS SCREAN TRES SL	6569CVZ	065-5J-		72,00	M	14.049581-0
MONREAL SALDAÑA M-JESUS	0444CBM	091-2G-001		200,00	G	4.067611-2	PROYECTOS SCREAN TRES SL	6569CVZ	065-5J-		72,00	M	14.049689-0
MONTAJES DE ANDAMIOS JOYCA SL	6226FKM	065-5J-		72,00	M	10.437035-1	PROYECTOS-CONTRATAS-CONDOR-SLU	8349FKL	065-5J-		48,00	M	17.191276-4
MONTAJES-ANDAMIOS-JOYCA-SL	6226FKM	065-5J-		120,00	M	17.120914-5	PURARE-INTERIORISMOS-SL	6341BYM	065-5J-		72,00	M	14.052070-3
MONTAJES-ANDAMIOS-JOYCA-SL	6226FKM	065-5J-		48,00	M	17.491451-8	PURARE-INTERIORISMOS-SL	0721GHF	065-5J-		72,00	M	14.052260-7
MONTAJES-ARGOS-SL	3470BJP	065-5J-		120,00	M	17.931067-4	PUMISACHO AMAGUA JORGE-GUILLERMO	7015DXT	094-2-016		36,00	L	4.38777-0
MONTAJES-DE-ANDAMIOS-JOYCA-SL	0835DMD	065-5J-		48,00	M	17.491452-9	PUMISACHO AMAGUA MERY-ALEJANDRIN	7481DYP	094-2-017		36,00	L	4.58057-9
MONTAÑERO DA-SILVA ANTONIO	1583BYG	091-2M-009		200,00	G	4.067914-3	PUMISACHO AMAGUA MERY-ALEJANDRIN	7481DYP	091-2M-001		200,00	G	4.068161-1
MONTES ADEGO SILVIA	Z 009578BN	132-1-010		24,00	L	4.44931-7	PUMISACHO ANACLETO ROSENDO	Z 005818AS	094-2-016		36,00	L	4.067329-3
MONTYO A PATIO CARLOS ALBERTO	4326BDB	094-2-005		36,00	L	4.062834-6	PUT RADO JUAN	Z 003330BF	094-2-014		36,00	L	4.40930-0
MONZON JIMENO JOSE-ANTONIO	8139BWP	094-2-016		36,00	L	4.56376-3	QUILEZ IZAGUERRI JUAN-JOSE	5864EFN	091-2L-001		200,00	G	4.46883-3
MORALES LOPEZ M-YOLANDA	HU 005425 K	091-2M-001		200,00	G	4.067098-7	QUILEZ IZAGUERRI JUAN-JOSE	5864EFN	091-2M-009		200,00	G	4.067854-8
MORALES LOPEZ M-YOLANDA	HU 005425 K	094-2-016		36,00	L	4.067779-3	QUILEZ IZAGUERRI JUAN-JOSE	5864EFN	091-2M-009		200,00	G	4.068078-7
MORALES RUBIO SEBASTIAN	8721BNS	094-2-012		24,00	L	7.354232-7	QUILEZ YAGO FRANCISCO JAVIER	7448BFM	050-1-016		100,00	G	9.113137-6
MORATA MARCO M-ASUNCION	9869BFL	094-2-012		60,00	L	7.742871-0	QUINGA JUMBO EDWIN-PATRICIO	6760DCR	094-2-016		36,00	L	4.067634-9
MORENO GARCIA M-TERESA	2010CKX	094-2-016		40,00	L	4.068288-4	RALLA MASCARON EMILIO	Z 008795AV	094-2-016		36,00	L	4.068317-3
MORENO MARTINEZ MARIA	1458GGM	132-1-004		36,00	L	4.95756-1	RAMON MODREGO SORIA	Z 001789AT	094-2-016		36,00	L	4.06871-0
MOSTAJO MARTINEZ RAMON	Z 005108AJ	094-2-005		36,00	L	4.060427-9	RECORD SOLUTIONS ARAGON SL	0030DUP	065-5J-		72,00	M	14.049705-5
MOSTAJO MORENO PABLO-JESUS	5227FZG	094-2-005		36,00	L	4.067489-7	RENDON ORDOÑEZ WILSON-IVAN	3307GYS	091-2M-001		200,00	G	200.431737-0
MOURSY-AHMED TAREK-FAHMY	U 009273GW	091-2G-001		200,00	G	4.067580-1	RESIDENCIAL BARDALI SL	8747BTC	065-5J-		48,00	M	17.671755-1
MOYA CARO IMANOL	0163FVH	094-2-018		36,00	L	4.067710-4	RESTREPO CARDENAS ASTRID-VIVIANA	7337CNS	091-2G-001		200,00	G	4.068201-3
MOYA ZARAGUETA IGNACIO	4256GPPW	094-2-013		24,00	L	7.733928-9	REVUELTA DIAZ MAURO	8284DIT	094-2-012		60,00	L	7.171469-1
MUÑOZ CLAVIERA MANUEL	HU 000394 M	132-1-010		24,00	L	4.04804-0	ROBLES BENITEZ JUAN-CARLOS	0344GCV	094-2-016		60,00	L	7.431643-6
MUÑOZ HERNANDEZ SEBASTIAN	M 008072NJ	094-2-012		60,00	L	7.162638-0	ROCA CARDONA JUAN	9574FDN	050-1-012		100,00	G	9.113205-1
MUÑOZ JIMENEZ MARIA	6135FBC	094-2-016		36,00	L	4.068134-9	ROCHE GIL JOSE-LUIS	Z 009712BH	094-2-013		24,00	L	7.503058-5
MUÑOZ LLANOS HECTOR-NAPOLEON	Z 008767AZ	091-2G-001		200,00	G	3.998586-0	RODRIGO TENA JOSE-LUIS	6924CYV	094-2-013		24,00	L	7.192075-1
MUÑOZ MENDOZA M-ROCIO	Z 009118AX	094-2-016		36,00	L	4.067123-2	RODRIGUEZ BORGES LEONARDO	8519CQG	132-1-011		24,00	L	100.446051-2
MUÑOZ VARGAS JUAN SEBASTIAN	Z 003837BT	094-2-016		36,00	L	4.068219-2	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANTONIO-M	Z 002195BS	094-2-013		24,00	L	7.503023-5
MUNTEAN MARIUS CRISTIAN	Z 008771AX	091-2M-009		200,00	G	4.21202-2	RODRIGUEZ ORTEGA AMAYA	5288DNG	002-003		36,00	L	4.43236-3
MUSCAR SERGIU-IOAN	5468FHC	050-1-016		100,00	G	9.113233-5	RODRIGUEZ ORTEGA AMAYA	5288DNG	002-003		36,00	L	4.43236-3
MUSINA CONSTANTIN	1537DLC	094-2-005		36,00	L	4.061764-5	RODRIGUEZ ORTEGA JUAN	B 000977PC	091-2M-001		200,00	G	100.376265-1
NACHO PEREZ-SL	6984BYM	065-5J-		48,00	M	17.710928-9	RODRIGUEZ QUINTERO ANDREA	9923FVK	094-2-005		36,00	L	4.061647-1
NALDA MEJINO JOSE-JAVIER	Z 009063BD	094-2-013		200,00	G	7.980634-1	RODRIGUEZ QUINTERO ANDREA	9923FVK	094-2-012		60,00	L	7.911332-3
NARANJO SISAS ROBERTO-TOMAS	Z 009514AV	091-2G-001		200,00	G	4.067178-6	RODRIGUEZ VALDONEDO M-MILAGROS	Z 003636BK</					

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
SEGUR HUESCA-SL	7998GB	065-5J-		120,00	M	17.591289-0
SEGUR HUESCA-SL	7998GB	065-5J-		120,00	M	17.591293-7
SEGUR HUESCA-SL	7998GB	065-5J-		120,00	M	17.591320-4
SERBAN NICOLAE	8639BY	094-2-019		200,00	G	449121-0
SERON MARTINEZ OSCAR-ALBERTO	6030DYU	094-2-016		36,00	L	454073-5
SERRANO GIMENEZ OMAR	Z 004478BK	094-2-005		36,00	L	4.067219-9
SERRANO HERNANDO OSCAR	Z 003915AY	091-2M-009		200,00	G	4.068050-6
SERRANO HERNANDO OSCAR	Z 003915AY	094-2-012		60,00	L	7.211922-0
SERRANO HERNANDO OSCAR	Z 003915AY	094-2-012		60,00	L	7.591976-5
SERRANO TROUEL LUCIA-REYES	Z 004243BH	094-2-012		36,00	L	7.242601-4
SERRANO TORRALBA BEGOÑA	7444BFM	094-2-016		36,00	L	4.068293-1
SERRANO VERA JAIME	Z 0090FCF	094-2-013		24,00	L	7.711377-4
SERVAGRO ROMANOS SC	B 001841VP	065-5J-		48,00	M	17.621440-4
SEVILLANO MARIN ANA	0569GKG	132-1-011		24,00	L	4.55255-2
SIERRA SERRANO LUCAS	Z 002134BD	050-1-016		100,00	G	9.113644-9
SIMA BOGDAN-CONSTANTIN	3770BRY	094-2-016		36,00	L	4.068214-8
SIMINA GHEORGHE	Z 005288BG	091-2G-001		200,00	G	4.067578-7
SIMON ALVAREZ ANGEL	Z 007080BN	094-2-013		24,00	L	7.571752-3
SINAILIN GUASUMA JOSE-EDGAR	Z 002559BG	094-2-016		36,00	L	4.067279-0
SISO BLANCO M-MERCEDES	9217FVL	094-2-013		24,00	L	7.960618-2
SOLA MARTI JOSE-MANUEL	B 001486WX	094-2-005		36,00	L	4.068079-8
SOLANS BARBERAN JOSE-LUIS	8927GNN	091-2M-001		200,00	G	4.067241-7
SOPRAHERBER SL	5250HBV	065-5J-		120,00	M	17.642153-3
SOPRAHERBER SL	5250HBV	065-5J-		120,00	M	17.721839-7
SORIANO MERDANA VALENTIN	Z 005558BD	050-1-016		100,00	G	9.113337-1
SORIANO MOLINA VALENTINO	0651CXM	094-2-005		36,00	L	4.067357-7
SORIN DUCINA	V 003716FV	094-2-012		60,00	L	7.783253-3
SORO SANCHO MIGUEL-ANGEL	0648BYD	094-2-012		60,00	L	7.101840-9
SORO SANCHO MIGUEL-ANGEL	0648BYD	094-2-012		60,00	L	7.391867-0
SORO SANCHO MIGUEL-ANGEL	0648BYD	094-2-012		60,00	L	7.401643-2
SORO SANCHO MIGUEL-ANGEL	0648BYD	094-2-012		60,00	L	7.401650-1
SORO SANCHO MIGUEL-ANGEL	0648BYD	094-2-012		60,00	L	7.742746-6
SORO SANCHO MIGUEL-ANGEL	0648BYD	094-2-012		60,00	L	7.742767-0
SOUHI SMALL	1160CGN	094-2-016		36,00	L	4.067985-7
SPAZIO-ROSSO-SL	5385BZK	065-5J-		48,00	M	17.711133-8
SPAZIO-ROSSO-SL	5385BZK	065-5J-		120,00	M	17.711150-9
SPAZIO-ROSSO-SL	5385BZK	065-5J-		120,00	M	17.732664-0
SPAZIO-ROSSO-SL	5385BZK	065-5J-		48,00	M	17.801094-8
SPAZIO-ROSSO-SL	5385BZK	065-5J-		48,00	M	17.801107-7
SPINCIU GEORGIANA	9590TBH	094-2-005		36,00	L	4.067659-7
STAN TUDOR	7858CDZ	091-2M-001		200,00	G	4.067224-6
SUESCUN PINZON PEDRO-M	5796GMX	094-2-018		36,00	L	4.060519-1
TABUENCA CAPAPEY DAVID	8773DVI	094-2-014		36,00	L	4.54625-4
TAHIRI SOUSAN TAHAR	B 009080WY	094-2-016		36,00	L	4.56986-1
TAHOUR SIDI MOHAMED	2656DRV	094-2-016		36,00	L	4.059825-6
TALABA MARIAN	Z 007835BB	094-2-016		36,00	L	4.448587-4
TAMARIT MUNIESA REBECA	3426BHY	094-2-005		36,00	L	4.067170-9
TAMAYO GUIÑO CASIMIRA	Z 009507BL	094-2-005		36,00	L	4.068028-8
TAMBORAUTO SL	5867BFN	065-5J-		48,00	M	17.221902-0
TANASIE SORIN	8677CXX	094-2-013		24,00	L	7.401661-4
TEJEDOR MARIN M-CARMEN	0457CPC	094-2-005		36,00	L	4.067885-4
TEJERO BORJA ROBERTO	Z 002104BK	091-2G-001		200,00	G	4.068163-3
TEJERO PEREZ CESAR	9641CWS	094-2-012		60,00	L	7.742873-1
TELA TELA BAZARES SL	2673SM	065-5J-		600,00	M	10.415742-3
TERRON GUILLEN ALVARO-TOMAS	0738BRZ	094-2-016		36,00	L	4.067336-2
TERRON GUILLEN ALVARO-TOMAS	0738BRZ	094-2-012		60,00	L	7.603205-4
TERRON GUILLEN ALVARO-TOMAS	0738BRZ	094-2-012		60,00	L	7.891363-0
TODICA EMILIAN-CRISTIAN	Z 009810BL	094-2-012		60,00	L	7.151484-1
TOMASA-ARAGON 2007-SL	6396DCB	065-5J-		48,00	M	17.161709-4
TOMAS IJDEZ EMILIO	9796GCX	094-2-005		36,00	L	4.067128-7
TOMEY RAMON M-CRUZ	8288BWS	094-2-005		36,00	L	4.068428-9
TORRE SOLA IGNACIO	0210DSP	094-2-012		60,00	L	7.891372-1
TORRELLA GARCIA ALD-J	2297GYT	094-2-012		60,00	L	7.602898-6
TORRES GARCIA ERNESTO	6653CB	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.109191-1
TRANSPORTE DIARIO Y LOGISTICA SL	Z 006786 Z	065-5J-		900,00	M	10.680942-3
TRANSPORTES LAZARO VALLEJO SL	6777DZP	065-5J-		600,00	M	10.423828-5
TRASOBARES GIL MANUEL	Z 007221AX	091-2G-001		200,00	G	4.068172-4
TRES PUNTO TRECE MONTAJES-SL	5931DRS	065-5J-		120,00	M	17.241428-5
TRIGO ARTIGAS JOSE-C	9590BBM	091-2M-001		200,00	G	4.068159-7
TUDORACHE MIHAI	4945GGD	094-2-016		36,00	L	4.068442-7
TURCIU CLAUDIU-CONSTINEL	Z 001023BJ	091-2G-001		200,00	G	4.067211-1
URDANIZ SANCHEZ JAIME	5139FDD	094-2-016		36,00	L	4.068387-6
URIA NAVARRO JOSE-FERNANDO	8130DSN	094-2-005		36,00	L	4.067435-4
URLAM INMUEBLES SL	0669DVI	065-5J-		48,00	M	17.732653-8
USIETO PUYUELO JOSE-IGNACIO	3341BWX	094-2-016		36,00	L	4.067275-6
USON ENIUTO ANAM	5086FCF	050-1-016		100,00	G	9.113665-3
VACA LUNA ROCIO	2907FNV	091-2M-009		200,00	G	4.067618-9
VAL BATES JOSE-BIBIAN	Z 006304AY	091-2G-001		200,00	G	4.067246-1
VALENCIA LARA SEGUNDO-JESUS	M 009684PP	094-2-016		36,00	L	4.067196-8
VALERO SENDRA LUIS-MIGUEL	7111FDN	094-2-013		24,00	L	7.302416-2
VALGAÑON MONTOYA MARIA LUISA	5331BXL	094-2-016		36,00	L	4.067450-3
VALGAÑON MONTOYA MARIA LUISA	5331BXL	094-2-005		36,00	L	4.067935-8
VALLINO CHERCOLES ALICIA	2523BKK	094-2-016		36,00	L	4.067609-8
VALLI BLASCO ARACELI	5533BTR	094-2-012		60,00	L	7.622142-1
VALLI GRANELL DANIEL PABLO	4949DKR	094-2-005		36,00	L	4.068105-4
VAQUERO TEJERO M-PIIAR	7085DVI	094-2-016		36,00	L	4.068357-0
VAREBEAN IOAN	7006DYD	094-2-016		36,00	L	4.56949-7
VARGAS ADAN ESTELA MARIA	9811BHN	094-2-012		60,00	L	7.182029-1
VASILACHE COSMIN	Z 007346BH	094-2-014		36,00	L	442910-4
VAZQUEZ MARTINEZ FRANCISCO	0273BTP	094-2-013		24,00	L	7.182045-1
VAZQUEZ PASCAL JOSE-MANUEL	Z 009443BN	094-2-013		24,00	L	7.492182-0
VET A CORTES FERNANDO-ROBERTO	2455CJF	094-2-016		36,00	L	3.98444-5
VELA FERRER MARIANO	1066GZM	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.113736-1
VELAZQUEZ CORDOBA JOSE RODRIGO	8129BNY	091-2G-001		200,00	G	3.94789-5
VERA GIL ALEJANDRO	B 007733MK	094-2-012		60,00	L	7.372244-2
VISUALES CIUDAD LUIS ALFONSO	Z 007162BJ	094-2-012		60,00	L	7.381416-5
VISUALES GARCIA ANTONIO	4100FFY	091-2G-001		200,00	G	4.068719-5
VIDAL ARU JOSE MARIA	1008CHC	094-2-005		36,00	L	4.067171-9
VIESCA LATORRE JUAN-ANDRES	8728HCD	094-2-012		60,00	L	207.291305-9
VIESCA LATORRE JUAN-ANDRES	8728HCD	094-2-012		60,00	L	207.380898-9
VIESCA LATORRE JUAN-ANDRES	8728HCD	094-2-013		24,00	L	207.571054-6
VIESCA LATORRE JUAN-ANDRES	8728HCD	094-2-013		24,00	L	207.602272-0
VILLAGRASA NIÑO-JESUS GUILLERMO	0131CRK	094-2-012		60,00	L	7.643215-4
VILLANOA ABADIA ISIDRO-ANTONIO	Z 001947BC	094-2-005		36,00	L	4.067434-3
VILLAR JIMENEZ SERGIO	4275HDT	094-2-005		36,00	L	304310-1
VILLAR RAMIRO PEDRO	4124GPN	050-1-016		100,00	G	9.113773-6
VLASA CORNEL	Z 004792AY	094-2-014		36,00	L	4.54321-2
VLASTU ILE-CIPRIAN	1698RFD	094-2-016		36,00	L	4.068279-3
VLANG HAIMI	1610GNZ	094-2-005		36,00	L	4.060138-3
WILSON PHILIP-KEITH	5064DCP	132-1-007		36,00	L	4.58692-9
WU JIANCHENG	4029GXF	094-2-016		36,00	L	4.067656-4
XIE RONGSEHENG	V 000659FT	094-2-013		24,00	L	7.121746-0
XIE RONGSEHENG	V 000659FT	094-2-012		24,00	L	7.181813-2
XIE RONGSEHENG	V 000659FT	094-2-013		24,00	L	7.733565-2
XIE RONGSEHENG	V 000659FT	094-2-012		24,00	L	7.841737-7
XIE RONGSEHENG	V 000659FT	094-2-013		24,00	L	7.891228-5
XIE RONGSEHENG	V 000659FT	094-2-012		24,00	L	7.733592-5
XIE RONGSEHENG	V 000659FT	094-2-013		24,00	L	7.391767-8
XIE RONGSEHENG	V 000659FT	094-2-013		24,00	L	7.681514-2
XIE RONGSEHENG	V 000659FT	094-2-013		24,00	L	7.733490-0
XIE RONGSEHENG	V 000659FT	094-2-012		60,00	L	7.960475-5

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
XU ANRONG	8075DFP	094-2-012		60,00	L	7.733743-2
YAGO ROYO ANTONIO	Z 007326BS	094-2-013		24,00	L	7.681792-0
YAGO ROYO ANTONIO	Z 007326BS	094-2-012		60,00	L	7.681817-3
YUBERO ANDRES DOMINGO	8251BRJ	132-1-004		36,00	L	4.58902-0
ZABALETA PELEGRIN LUIS-J	1055GVY	094-2-013		24,00	L	7.354262-2
ZALDIVAR ESTRECHURAS SL	5464GPP	065-5J-		48,00	M	17.571321-6
ZAMORA FLORES DANIEL	Z 008082BC	094-2-018		36,00	L	4.067973-3
ZAMORA FLORES ELISABETH	Z 008065AD	094-2-013		24,00	L	7.21913-9
ZUECO GIL JESUS-ANGEL	5817GTY	094-2-013		24,00	L	7.783395-5
ZUERAS GIL SERGIO	6802GDT	094-2-013		24,00	L	7.771510-4
ZURISFA-SL	0232FXC	065-5J-		120,00	M	17.551479-6
ZURISFA-SL	0232FXC	065-5J-		120,00	M	17.571127-4
ZURISFA-SL	0232FXC	065-5J-		120,00	M	17.711144-0
ZURISFA-SL	0232FXC	065-5J-		120,00	M	17.801083-5
ZURISFA-SL	0232FXC	065-5J-		120,00	M	17.801096-0

Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 2.221

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que el teniente de alcalde delegado de Policía Local, por delegación de la potestad sancionadora (BOPZ núm. 24, de 31 de enero de 2009), en uso de las facultades que le confiere el artículo 81 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

3.º Las infracciones en las que constan número de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

La resolución sancionadora pone fin a la vía administrativa y la sanción será ejecutable desde el día siguiente a aquel en que se notifique (art. 82.1 del Real Decreto legislativo 339/1990). Contra la resolución detallada puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el improrrogable término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, conforme al artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante el teniente de alcalde delegado de Policía Local, de acuerdo con la competencia delegada del alcalde, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación (art. 82.2 del Real Decreto legislativo 339/1990). Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 24 de febrero de 2012. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
ABAD OLONA JORGE	2799GGK	094-2-012		60,00	L	7.841675-0
ACEDURAFLO-ESPAÑA-SL	8392GMC	065-5J-		90,00	M	19.105539-1
ACEITUNAS-ENCURT-SL-LAMBERTO-SL	Z 003664AW	065-5J-		120,00	M	17.912125-7
ACEITUNAS-ENCURT-SL-LAMBERTO-SL	Z 003664AW	065-5J-		120,00	M	17.501566-1
ACERO-SOLER-S						

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.	Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
BANCO SANTANDER-SA	0648GTJ	065-51		48,00	M	17.430579-0	GARCIA DESDRE MARIA-CRISTINA	2429GFP	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	109.104740-7
BANCO SANTANDER-SA	6418GWN	065-51		48,00	M	17.451537-4	G-B-S-R-L	0103DPP	065-51		600,00	M	10.41125-1
BANCO SANTANDER-SA	4742GRJ	065-51		48,00	M	17.451542-1	G-B-S-R-L	0103DPP	065-51		120,00	M	17.830426-8
BANCO SANTANDER-SA	8816GZC	065-51		120,00	M	17.460528-4	GERMES MARTIN JESUS	4603BHT	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	109.105114-2
BANCO SANTANDER-SA	3686GCC	065-51		48,00	M	17.560278-0	GESTORES URBANISTIC-DE-ARAGON-SL	2084FLV	065-51		120,00	M	17.790659-5
BANCO SANTANDER-SA	3879GGG	065-51		48,00	M	17.58020-7	GEYSSELMAIN-ZARAGOZA-SL	Z.004108BK	065-51		72,00	M	10.67363-6
BANCO SANTANDER-SA	1497GKN	065-51		48,00	M	17.690071-8	GIL CASTILLERO JOSE	1209BYZ	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	209.102866-1
BANCO SANTANDER-SA	2661GML	065-51		48,00	M	17.740888-0	GIMNASIO-WHA-RANG-SA	Z.008717BS	065-51		72,00	M	14.043193-1
BANCO SANTANDER-SA	1373GVY	065-51		120,00	M	17.770461-3	GODOY GUERRA FRANCISCO-JOSE	Z.008039BL	117-2-001		200,00	G	458121-1
BANCO SANTANDER-SA	9783GWG	065-51		48,00	M	17.770543-4	GONZALEZ FERNANDEZ JESUS	9978CZL	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	68138-0
BANCO SANTANDER-SA	4434GVX	065-51		48,00	M	17.800288-1	GORCASE-SL	7618BYX	065-51		72,00	M	14.042502-1
BANCO SANTANDER-SA	4989GVY	065-51		120,00	M	17.800304-6	GORCASE-SL	7618BYX	065-51		72,00	M	14.042706-0
BANCO SANTANDER-SA	6719DVG	065-51		300,00	M	19.104147-7	GORCASE-SL	7618BYX	065-51		72,00	M	14.043683-3
BANCO SANTANDER-SA	7762HBW	065-51		72,00	M	14.037618-5	GORCASE-SL	7618BYX	065-51		72,00	M	14.043754-1
BANCO-SANTANDER-SA	2559FFD	065-51		48,00	M	17.160852-6	GORCASE-SL	7618BYX	065-51		72,00	M	14.043855-5
BANCO-SANTANDER-SA	9783GWG	065-51		48,00	M	17.270641-8	GORCASE-SL	7618BYX	065-51		72,00	M	14.043952-5
BANCO-SANTANDER-SA	4742GRJ	065-51		48,00	M	17.520489-0	GORCASE-SL	7618BYX	065-51		72,00	M	14.044131-2
BANCO-SANTANDER-SA	4777GWK	065-51		120,00	M	17.550538-7	GORCASE-SL	7618BYX	065-51		72,00	M	14.044190-2
BANCO-SANTANDER-SA	5242FYH	065-51		120,00	M	17.610642-3	GORCASE-SL	7618BYX	065-51		72,00	M	14.044292-7
BANCO-SANTANDER-SA	8547GXG	065-51		72,00	M	10.410481-3	GORCASE-SL	7618BYX	065-51		72,00	M	14.044387-2
BANCO-SANTANDER-SA	3653FTB	065-51		72,00	M	10.410914-7	GORCASE-SL	7618BYX	065-51		72,00	M	14.044527-7
BANCO-SANTANDER-SA	3213FNG	065-51		72,00	M	10.411006-6	GORCASE-SL	7618BYX	065-51		72,00	M	14.044994-8
BANCO-SANTANDER-SA	9572GHR	065-51		48,00	M	10.411383-6	GORCASE-SL	7618BYX	065-51		72,00	M	14.045131-6
BARBERAN SANTOS YASMINA	Z.009272BF	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	681125-4	GORCASE-SL	7618BYX	065-51		72,00	M	14.045558-7
BARBU FLOREA	7142GCV	003-1-003	06 PUNTOS	500,00	M	436451-9	GRAMACO-SL	Z.007826CB	065-51		14.046224-2		
BCO.SANTANDER-SA	0490GNZ	065-51		120,00	M	17.481596-8	GRAMACO-SL	8225FXD	065-51		120,00	M	17.351451-4
BCO.SANTANDER-SA	0518GKV	065-51		48,00	M	17.501005-6	GRAMACO-SL	8225FXD	065-51		120,00	M	17.610879-0
BCO.SANTANDER-SA	6735GCP	065-51		48,00	M	17.640969-5	GRUPO INDUSTRIAL-BUBAZA-SL	Z.005163BN	065-51		48,00	M	17.601377-4
BCO.SANTANDER-SA	4352FHK	065-51		120,00	M	17.781360-8	GRUPO-INMOB-SANTA-ISABEL-SL	Z.004583BN	065-51		120,00	M	14.341926-2
BCO.SANTANDER-SA	6166GRD	065-51		120,00	M	17.920477-9	GRUPO-INMOB-SANTA-ISABEL-SL	Z.004583BN	065-51		120,00	M	17.352769-5
BERNAD PEREZ FERNANDO	Z.009272BF	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	7.131428-5	GRUPO-INMOB-SANTA-ISABEL-SL	Z.004583BN	065-51		48,00	M	10.41116-6
BEZA LARISA ELENA	Z.000701BB	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	209.102984-6	GRUPO-INMOB-SANTA-ISABEL-SL	Z.004583BN	065-51		48,00	M	17.672034-1
BORJA BORA Y PAMELA	HU 003728 M	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.108147-1	HAMID HADOU EL-HADS	2692DVD	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	200.679469-8
BORJETA TEODOR-CLAUDIU	Z.007587BD	151-2-001	04 PUNTOS	200,00	G	435257-5	HERNANDEZ ALMENERA JOSE GREGORIO	A.007564CX	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	10.93922-7
BRUNA RODRIGUEZ LUIA	0131HFB	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.111278-0	HERNANDEZ FENOY ANA ISABEL	8966PFI	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	109.105913-3
BUBA-CONSTRUCCIONES-SL	9772DNM	065-51		72,00	M	10.383489-8	HISPANOCOPYR-SL	Z.004830BL	065-51		48,00	M	17.601564-5
C.V.I.-COMP-VENT-E-INSTALAC-SL	0222CMC	065-51		120,00	M	17.451849-6	IBERMEDITERRANEO-SL	3844BRJ	065-51		120,00	M	17.800480-4
CABRERA FLORES ANTONIO	2665GKP	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	681016-0	ILLUECA MAQUINARIA-SL	M.000756WD	065-51		120,00	M	17.160819-5
CADEGAS-INSTALACIONES-Y-PROYECT	3283CNF	065-51		72,00	M	14.045520-4	ILLUECA-MAQUINARIA-SL	M.000756WD	065-51		120,00	M	17.481601-0
CAIWA-CONSTRUCCIONES-SL	1459DFW	065-51		72,00	M	10.382951-5	INFINITA-EVENTOS-SL	0841GNB	065-51		48,00	M	17.610947-6
CAIWA-CONSTRUCCIONES-SL	1459DFW	065-51		48,00	M	17.473864-1	INGENICA-INGENIERIA-GENETICA-SL	4057BLR	065-51		48,00	M	17.161473-3
CAIWA-CONSTRUCCIONES-SL	1459DFW	065-51		48,00	M	17.590947-7	INMOB-ADMON-Y-REFORMAS-INTEG-SLL	3069BYP	065-51		48,00	M	17.61041-0
CARMENAC-2008-SLNE	Z.008715BM	065-51		72,00	M	14.042517-8	INMOB-ARAGONESA-DE-FINCAS-SL	7802BCS	065-51		120,00	M	17.180431-0
CARMENAC-2008-SLNE	Z.008715BM	065-51		72,00	M	14.043936-5	INMOBILIARIA AÑESA-SL	7617FTV	065-51		600,00	M	14.038095-4
CARMENAC-2008-SLNE	Z.008715BM	065-51		72,00	M	14.044299-3	INSTALACIONES-AGILSA-SL	Z.000084BC	065-51		48,00	M	17.671115-8
CARMENAC-2008-SLNE	Z.008715BM	065-51		72,00	M	14.044641-8	INSTALACIONES-AGILSA-SL	Z.000084BC	065-51		48,00	M	17.680745-0
CARMENAC-2008-SLNE	Z.008715BM	065-51		72,00	M	14.044825-3	INTERMEDIA-DESDE-1967-SL	3160DYS	065-51		72,00	M	14.043753-0
CARMENAC-2008-SLNE	Z.008715BM	065-51		72,00	M	14.045128-0	INULVAL INGENIERIA VALORACIONES	5105FBV	065-51		48,00	M	17.550748-4
CARMENAC-2008-SLNE	Z.008715BM	065-51		72,00	M	14.045547-4	INVERSONOV-FLET-A-SL	6412D7W	065-51		48,00	M	10.410941-0
CASERO HERNANDEZ MARIO	Z.2389DCG	094-2-005		36,00	L	419215-1	JABORPI SL	4730DKG	065-51		600,00	M	10.399763-3
CASTILLA CASTILLA FCO JOSE	8171DGG	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	681179-7	JAPANA TRES-SL	9063GYD	065-51		48,00	M	17.343093-9
CEDEAC CONSULTING-EJECUCION-SL	Z.007019BJ	065-51		48,00	M	17.830423-5	JIRAFÁ PUNTUAL-SL	9068EZR	065-51		48,00	M	17.271022-2
CENTRO-DE-APOYO-Y-AYUDAS-TECNICA	0959DMD	065-51		48,00	M	17.180404-7	JIRAFÁ PUNTUAL-SL	9068EZR	065-51		48,00	M	17.641312-7
CENTRODOL-PARQUE-BUIL-SL	1239GNK	065-51		48,00	M	17.770761-1	JIRAFÁ PUNTUAL-SL	9068EZR	065-51		48,00	M	17.781748-2
CENTRO-ENSE-TECNIC-ZARAGOZA-SL	0435BGL	065-51		120,00	M	17.180418-2	JOHN OJEDA OSVELL	6842DBC	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	680775-6
CESARALGUSTA-CONDUC-HIDRICAS-SL	Z.001692BH	065-51		120,00	M	17.590922-6	JOSE ALBERTO VILLUENDAS-SC	0206DVS	065-51		600,00	M	14.041586-6
CHINESTRA REMIRO FERNANDO-JOSE	7858DWW	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.109124-9	JOSE-ALBERTO VILLUENDAS-SC	0206DVS	065-51		120,00	M	14.04322-2
COMERCIAL-LETMAR-SL	4778BNX	065-51		120,00	M	17.430789-8	KATEL PROMOEIROS-SL	9681CNW	065-51		72,00	M	17.760594-0
COMPUVAL-SL	0727EJK	065-51		900,00	M	19.104524-1	LAPEÑA-CAMPOS-LUCAS-INELEC-SL	0014BZV	065-51		48,00	M	17.491197-2
CONSERVAS CABOSUR-SA	3806DSF	065-51		120,00	M	17.700379-8	LAPEÑA-CAMPOS-LUCAS-INELEC-SL	0014BZV	065-51		120,00	M	17.570793-8
CONST-LEVANTE-MODULAR-XXI SL	0820FJZ	065-51		120,00	M	17.491154-2	LARISIS-INVERSIONES-SL	9242DWH	065-51		120,00	M	17.770766-6
CONST-MARIANO-MARCE-TOBIAS-SL	3590CBT	065-51		900,00	M	19.106313-6	LAR-SOCIEDAD-CIVIL	7965FXV	065-51		900,00	M	19.106253-5
CONST-PEANSA-2000-SL	0167GDD	065-51		600,00	M	10.420182-0	LEDRING-SL	Z.002609BG	065-51		200,00	M	19.109603-8
CONSTRUCCIONES BARKINA FASO SL	6933BFV	065-51		120,00	M	17.620811-7	LIBERAL CASAUIS CESAR	2380DYS	094-2-013		94,00	L	107.631793-9
CONSTRUCCIONES JUAN-JOSE GRACIA	1225DGH	065-51		600,00	M	10.421731-0	LIDER-2000-SL	5571CHX	065-51		600,00	M	14.045155-3
CONSTRUCCIONES J.J.G-SC	2049CZG	065-51		120,00	M	17.472870-6	LORENTE HERRERO MARGARITA	5487FVR	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.109780-0
CORRELAN AZNAR M-JESUS	6508FFK	146-1-001	04 PUNTOS	200,00	G	436470-1	LOGITRANS ARAGON SL	1524ICB	065-51		600,00	M	14.049483-0
CORRELAN-CONSTRUYTIEVA-SC	2760CBN	065-51		48,00	M	17.811095-3	LOPEZ LANGRATIA NATALLIA	B.002186CS	018-2-001	03 PUNTOS	200,00	G	10.402611-9
CORREA DAVILA EDWIN PATRICIO	Z.008826BM	020-1-002	06 PUNTOS	650,00	M	407144-1	LOPEZ VELA LUIS-ALBERTO	5547DMP	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.109154-4
COSMETICOS YANGUAS-SL	4703FYW	065-51		120,00	M	17.520531-7	LORA CORTES SOFIA	3817GKB	094-2-004		36,00	L	10.397164-0
CURTASU PETRUT	8316CBK	050-1-008	04 PUNTOS	400,00	G	681146-9	LORA CORTES SOFIA	3817GKB	094-2-005		36,00	L	10.404856-7
DESIDERIO MIRAMIQUEL-SL	5404DNT	065-51		48,00	M	17.601325-3	LUPU LEONARD	V.009728FK	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	109.103980-6
DIAZ MARTINEZ CESAR JOSE	L.004872AD	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	200.678777-2	MACIAS SALAZAR AMADEO	1215GKB	094-2-012		60,00	L	17.614737-6
DIJAZ OJEDA ANA MARIA	6240GYV	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	109.104541-0	MALENO GURIDY PAULA	8347BYD	050-1-019	06 PUNTOS	500,00	G	109.103574-7
DIJAZ FRANCO ELISEO LUIS	8646DNK	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	681216-6	MANSIKAMAKI JIITTA-MARKETTA	3244DFT	146-1-001	04 PUNTOS	200,00	G	39698-7
DORBRESCU SEVASTIAN	2999CHK	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.108112-1	MANTENIMIENTO HIDROMECANICOS-SL	3793GWC	065-51		48,00	M	17.501248-1
DOMENICH OMEGAS M CARMEN	2792CYH	146-1-001	04 PUNTOS	200,00	G	431207-1	MARCO FRANCISCO-MANUEL	8785GDJ	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	209.103656-8
DOMI CASA DE MADERA SL	5443BWP	065-51		600,00	M	10.399173-9	MARQUES-COLON-CB	1152PVP	065-51		72,00	M	10.414517-3
DONDIS SERVICIOS-DE-GREMIOS-SL	4260DPM	065-51		72,00	M	10.404722-1	MARTIN SANCHEZ MIGUEL-ANGEL	3078BYV	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	109.104848-7
DONDIS SERVICIOS-DE-GREMIOS-SL	4260DPM	065-51		72,00	M	14.04711-5	MARTINEZ CONTERO JUAN-FERNANDO	0973BYV	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	109.108

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
PERFONTS-SL	Z.009523AX	065-5J-		120,00	M	17.180427-3
PERFONTS-SL	Z.009523AX	065-5J-		120,00	M	17.180440-0
PERFONTS-SL	Z.009523AX	065-5J-		120,00	M	17.781795-9
PERMO LOGISTICA SL	9894DZX	065-5J-		72,00	M	10.414021-6
PERMO LOGISTICA SL	9894DZX	065-5J-		48,00	M	17.640999-0
PERVIVIAN-SL-EN-CONST---	A.003166CU	065-5J-		48,00	M	17.280718-6
PETROV ASEN VESLELNOV	2353BCG	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	109.104688-9
PIA E HIJOS-SL	2580DPM	065-5J-		120,00	M	17.360575-5
PIENSOS SAN DIEGO SA	4487BDN	065-5J-		120,00	M	17.740936-2
PIENSOS SAN DIEGO SA	4487BDN	065-5J-		120,00	M	17.130716-6
PIENSOS SAN DIEGO SA	4487BDN	065-5J-		120,00	M	17.130723-5
PIENSOS SAN DIEGO SA	4487BDN	065-5J-		120,00	M	17.150485-9
PIENSOS SAN DIEGO SA	4487BDN	065-5J-		120,00	M	17.680566-0
PIENSOS SAN DIEGO SA	4487BDN	065-5J-		120,00	M	17.721032-9
PIENSOS SAN DIEGO SA	4487BDN	065-5J-		120,00	M	17.721036-2
PIENSOS SAN DIEGO SA	4487BDN	065-5J-		120,00	M	17.740942-0
PIENSOS SAN DIEGO SA	4487BDN	065-5J-		120,00	M	17.750915-2
PIENSOS SAN DIEGO SA	4487BDN	065-5J-		120,00	M	17.680578-3
PIENSOS SAN DIEGO SA	4487BDN	065-5J-		120,00	M	17.860428-3
PIERNA BUENO SARA	Z.006588BP	146-1-001	04 PUNTOS	200,00	G	430443-7
PIFER ELECTRONICS-SL	6447DXW	065-5J-		120,00	M	17.750930-1
PINTURAS ARYFAM SL	4064BJL	065-5J-		600,00	M	10.412863-0
P-J-ENGAS-SL	4837DYB	065-5J-		120,00	M	17.411157-9
P-J-ENGAS-SL	4837DYB	065-5J-		48,00	M	17.411226-5
PREFABRICADOS DE ESCAYOLA PINAR	3946WFY	065-5J-		48,00	M	17.620723-8
PREINSTALACIONES-SANCOR-SL	Z.004514BL	065-5J-		120,00	M	17.260612-9
PREINSTALACIONES-SANCOR-SL	Z.004514BL	065-5J-		120,00	M	17.531680-6
PREINSTALACIONES-SANCOR-SL	Z.004514BL	065-5J-		48,00	M	17.870045-8
PROMOGESTION SL	Z.008760AY	065-5J-		120,00	M	17.790536-4
PROP-URBANAS-ARAGONESAS-SL	3268BPP	065-5J-		72,00	M	14.044862-8
PROYECTOS FUOLAZA-SL	0229DPY	065-5J-		48,00	M	17.310508-2
PUBLICIDAD-IF-SL	2801FTB	065-5J-		120,00	M	17.621006-1
QUIROS MOHEDANO JAVIER	3737GDX	094-2-015		200,00	G	446196-7
RADICAL TODO TERRENOS SL	8661DJT	065-5J-		120,00	M	17.370784-6
RANEA LOPEZ OSCAR-JAVIER	5394DBD	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	209.105428-6
REDES-MANTENIMIENTO-INFORMAT-SL	6908GFX	065-5J-		48,00	M	17.550920-9
REFORMAS-ALBAÑILERIA-VIVIER-SL	Z.004350BC	065-5J-		72,00	M	14.044379-2
REFORMAS-EL-CONDOR-2007-SL	3923FRH	065-5J-		120,00	M	17.840781-7
RINCON CASTAÑO FCO	1100DWF	094-2-013		24,00	L	7.642270-7
RINCON CASTAÑO FRANCISCO	1100DWF	094-2-013		24,00	L	7.751375-0
ROMEO CUBERO M-ROSARIO	1100DHF	050-1-018	04 PUNTOS	400,00	G	569663-8
ROYAL-IBER-SL	5308FDB	065-5J-		120,00	M	17.531614-7
RUEDA PEREZ RAQUEL	9260BGJ	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.107200-7
SAMOILA RADU A	CS.004725AP	146-1-001	04 PUNTOS	200,00	G	443379-0
SANDI YOUSSEF	3534GHP	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	109.106341-4
SANMARTIN-CATALAN-ARAGON-SL	Z.006542BN	065-5J-		72,00	M	14.040004-6
SEBA JIMENEZ CARMELO	Z.006232AH	117-2-003	03 PUNTOS	200,00	G	448301-9
SEGOVIA MARTIN SHEILA	4591CNF	132-1-011		24,00	L	398867-9
SEGUR-HUESCA-SL	7998GDB	065-5J-		120,00	M	17.440787-0
SEGUR-HUESCA-SL	7998GDB	065-5J-		48,00	M	17.351419-4
SEGUR-HUESCA-SL	7998GDB	065-5J-		120,00	M	17.351427-4
SEGUR-HUESCA-SL	7998GDB	065-5J-		120,00	M	17.440696-9
SEGUR-HUESCA-SL	7998GDB	065-5J-		120,00	M	17.790329-0
SHUI IMPORT-EXPORT SL	8757BMD	065-5J-		72,00	M	10.393107-8
SOLANAS BAGUES JAVIER	1070BMB	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	681066-0
SOTO MUÑOZ JOSE-RAMON	Z.005462AM	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	681323-8
SPAZIO-ROSSO-SL	5385BZK	065-5J-		120,00	M	17.351892-3
SPAZIO-ROSSO-SL	5385BZK	065-5J-		120,00	M	17.440988-7
SPAZIO-ROSSO-SL	5385BZK	065-5J-		120,00	M	17.441005-9
STANESCU RICA	3572CYR	091-2M-001		200,00	G	422695-6
SUAREZ PEREZ LUIS-CEGAR	1098BHB	091-2M-001		200,00	G	433665-9
TAMAY Y CEVALLOS JEOVANNY-MARCELO	1864JFS	146-1-001	04 PUNTOS	200,00	G	432963-1
TECNICOS DE ALARMAS-SA	0518FXF	065-5J-		72,00	M	14.038359-9
TERRANEA	Z.000704BS	065-5J-		48,00	M	17.221492-3
TERRANEA	Z.000704BS	065-5J-		120,00	M	17.800576-6
TOJUSA-ARAGON-2007-SL	6396DBC	065-5J-		48,00	M	17.210945-2
TOPEMOR E HIJOS S L	3197B5D	065-5J-		72,00	M	10.679134-0
TRANSPORTES DIARIO Y LOGISTICA	Z.006786 Z	065-5J-		48,00	M	17.451402-1
TRIGUERO GARCIA ANTONIO	4092CRJ	094-2-016		36,00	L	451239-8
URLAM-INMUEBLES SL	0669DVI	065-5J-		48,00	M	17.230766-0
VAL-ALTA-SL	Z.005742BK	065-5J-		120,00	M	10.310511-0
VECTRA-ARAGON-SA	3145DNN	065-5J-		600,00	M	10.412460-6
VECTRA-ARAGON-SA	3145DNN	065-5J-		120,00	M	17.472060-2
VECTRA-ARAGON-SA	3145DNN	065-5J-		120,00	M	17.591006-8
VECTRA-ARAGON-SA	3145DNN	065-5J-		120,00	M	17.601432-5
VEHICULOS EL TRATO 09 SL	8508FVR	065-5J-		120,00	M	17.180478-3
VELA VILLALBA EVA	3064DFX	094-2-012		60,00	L	7.681745-4
VELEZ GONZALEZ MANUEL JESUS	5609DBC	050-1-018	04 PUNTOS	400,00	G	680779-0
VINEDOS Y BDEGAS VERA CRUZ-SL	9604DBT	065-5J-		48,00	M	17.550623-3
VIDAL GOMEZ DE TRAVECEDO FERNAND	7704GFM	094-2-012		60,00	L	7.921653-0
VIVIENDAS-Y-CALIDAD-EDIFICAC-SL	7749FCF	065-5J-		600,00	M	10.420704-4
ZAAJ ZAAJ ABDELAZIZ	1379DRR	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	109.104722-5
ZASCANDIL-SERVICIOS-EDUCATIVOS	8083DYV	065-5J-		72,00	M	10.400591-3
ZETAMECU-SL	0321DLG	065-5J-		48,00	M	17.300836-0
ZHU XUPING	9264DCL	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	680939-8
ZURISFA-SL	0232FXC	065-5J-		120,00	M	17.360755-7
ZURISFA-SL	0232FXC	065-5J-		120,00	M	17.370948-8
ZURISFA-SL	0232FXC	065-5J-		120,00	M	17.370967-0
ZURISFA-SL	0232FXC	065-5J-		120,00	M	17.370985-2
ZURISFA-SL	0232FXC	065-5J-		120,00	M	17.370994-3
ZURISFA-SL	0232FXC	065-5J-		120,00	M	17.390943-2
ZURISFA-SL	0232FXC	065-5J-		48,00	M	17.411180-8
ZURISFA-SL	0232FXC	065-5J-		48,00	M	17.411197-6

Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 2.222

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que el teniente de alcalde delegado de Policía Local, por delegación de la potestad sancionadora (BOPZ núm. 24, de 31 de enero de 2009), acuerda desestimar los recursos de reposición interpuestos al considerar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

Las infracciones en las que constan números de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y

Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

De no estar conformes con esta resolución, pueden interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el improrrogable plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, conforme previene el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 24 de febrero de 2012. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
BLANCO MONEVA CARLOS	Z.007026BS	143-1-001	04 PUNTOS	200,00	G	430450-6
CADEGAS-INSTALACIONES-Y-PROYECT	3283CNF	065-5J-	120,00	M	17.300152-0	
GARCIA OLARTE FABIO-ANDRES	5209GBP	094-2-004		36,00	L	100.393489-2
LOPEZ CALDERON SARAY	0662GMS	094-2-005		36,00	L	355848-4
LOPEZ NUCHE RAMON	4954GVZ	143-1-001	04 PUNTOS	200,00	G	405373-4
MARCO GIRAL M-LUISA	3768FHM	146-1-001	04 PUNTOS	200,00	G	436465-4
MARCO GIRAL M-LUISA	3768FHM	146-1-001	04 PUNTOS	200,00	G	436466-5
VENTURA SCIAME ELIZABETH	7933DJV	094-2-016		36,00	L	4.052885-1

Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud

Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 2.099

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud:

• Providencia de fecha 17 de enero de 2012 a:

— Expediente núm. 1035642/2011. Díez Puente, Alejandro Ernesto, por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 12.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 500 euros.

— Expediente núm. 1232918/2011. Fernando Todes, Wilson;

— Expediente núm. 1094802/2011. Radu Raluca, Juliana, y

— Expediente núm. 1186204/2011. Vizireanu Dumitru, Dan, por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

— Expediente núm. 1186070/2011. Stevenson Danielle, Luisa;

— Expediente núm. 1124106/2011. Arnedo Escrivano, M., y

— Expediente núm. 1094753/2011. Ungureanu Mihai, E., por infracción al artículo 54.2 g) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

— Expediente núm. 1036002/2011. Issah Muazam, por incumplimiento de resolución de la M.I. Alcaldía-Presidencia de 27 de mayo de 1983; la sanción a imponer podría ser multa de 6 euros.

• Providencia de fecha 20 de enero de 2012 a:

— Expediente núm. 40345/2012. Gálvez Julián, Miguel;

— Expediente núm. 41170/2012. Lavilla Martínez, Miguel;

— Expediente núm. 41072/2012. Baldero García, Marco;

— Expediente núm. 40809/2012. Benerdi Hernández, David, y

— Expediente núm. 40724/2012. Cerrada Pérez, Diego Manuel, por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 500 euros.

• Providencia de fecha 1 de febrero de 2012 a:

— Expediente núm. 39790/2012. Barrul Gimenez, Justo;

— Expediente núm. 41770/2012. Pomeda Vizcarra, F. Javier, y

— Expediente núm. 41610/2012. Pomeda Vizcarra, F. Javier, por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 500 euros.

• Providencia de fecha 2 de febrero de 2012 a:

— Expediente núm. 41683/2012. Robu Viorel, Daniel, por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 500 euros.

Ha sido nombrado instructor del expediente don Eduardo Bermudo Fustero, jefe del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo, doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración general, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 2.100

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excm. Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de diciembre de 2007:

- Providencia de fecha 30 de noviembre de 2011 a:
 - Expediente núm. 1168661/2011. Weixiao, Ye, por infracción al artículo 47 G) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 600 euros.

Ha sido nombrado instructor del expediente don Eduardo Bermudo Fustero, jefe del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo, doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración general, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 2.101

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas por no encontrarse los interesados en el domicilio, se hacen públicas las siguientes resoluciones de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, para conocimiento de los interesados.

- Resolución de 28 de diciembre de 2011:
 - Imponer sanción de 250 euros a:
 - GARCÉS FRAJ, MARCOS (expediente 1009180/2011);
 - SANTOLARIA MAIRAL, ALBERTO (expediente 837414/2011);
 - RIVERA MARTIN, DAVID EDUARDO (expediente 1009290/2011), y

- ARNAL ZARAGOZANO, JOSE MANUEL (expediente 1008893/2011), por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

Imponer sanción de 60 euros a:

- CLAVERIA MANDOZA, PILAR (expediente 953043/2011), por infracción al artículo 22.2 f) del Reglamento de Mercado de Venta Ambulante de la Romareda.

Imponer sanción de 550 euros a:

- MARTIN ALONSO, JOSE ANTONIO (expediente 1035825/2011), por infracción al artículo 17 d), en relación con el artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

- Resolución de 29 de diciembre de 2011:

Imponer sanción de 90 euros a:

- CASTAN PERALTA, JORGE (expediente 855031/2011);
- TIPAN MORALES MORAYMA, JEANETH (expediente 1065304/2011), y
- DIMITRU, CARALIN (expediente 1065292/2011), por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

Imponer sanción de 451 euros a:

- UN TENEDOR, S.L. (expediente 1009681/2011), por infracción al artículo 16.2 a) de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores.

- Resolución de 9 de enero de 2012:

Imponer sanción de 451 euros a:

- FERNANDEZ VEGA, M.ª SAGRARIO (expediente 864285/2011), y
- GALLEN ABARDIA, EDUARDO (expediente 868194/2011), por infracción al artículo 16.2 a) de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores.

Imponer sanción de 180 euros a:

- GRANDALLADA-08, S.L. (expediente 868218/2011), por infracción al artículo 16.1 b) de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores.

Imponer sanción de 90 euros a:

- MALO VERA, RONALD-PEDRO (expediente 830812/2011), por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

Imponer sanción de 60 euros a:

- GIMENEZ RODRIGUEZ, M.ª PILAR (expediente 861690/2011);
- ETTAMIMI, MOHAMMED (expediente 861689/2011), y
- FERNANDEZ GIMENEZ, ESTRELLA (expediente 452336/2011), por infracción al artículo 22.2 B) del Reglamento de Mercado de Venta Ambulante de la Romareda.

- Resolución de 24 de enero de 2012:

Imponer sanción de 250 euros a:

- DIAZ DOBARRO, SANTIAGO GERMAN (expediente 1009277/2011);
- CAPELLA SIMONET, IGNACIO (expediente 1008905/2011);
- KRWOLITZKI, MANUEL (expediente 1008870/2011), y
- NICOLAE PETEAN, PETRU (expediente 1008758/2011), por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

Imponer sanción de 90 euros a:

- PEJ PEÑA, JOSE MANUEL (expediente 953189/2011), por infracción al artículo 20.2 B) del Reglamento Regulator del Rastro de la Plaza de Toros de Zaragoza.

Imponer sanción de 550 euros a:

- GARCIA CALERO, DAVID (expediente 1037657/2011), por infracción al artículo 17 d), en relación con el artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

Puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la señora teniente de alcalde consejera del Área de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurra un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 17 de febrero de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 2.102

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las

notificaciones en los domicilios de los presuntos responsables, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excma. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de diciembre de 2007:

• Resolución de 10 de enero de 2012:

Imponer sanción de 400 euros de multa a:

—BOLIVIA 51, S.C. (expediente 460082/2011);

—YE DONGLIAN (expediente 953629/2011);

—ZHENG HONGYING (expediente 459696/2011), por infracción al artículo 47 G) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Imponer sanción de 601 euros de multa a:

—HERMANOS SARCOS, S.C. (expediente 863290/2011), por infracción al artículo 48 f) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Imponer sanción de 2.404 euros de multa a:

—TERRON GUILLEN, ALVARO TOMAS (expediente 952866/2011), por infracción al artículo 13.1 B) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

• Resolución de 12 de enero de 2012:

Imponer sanción de 700 euros de multa a:

—SANCHEZ FERNANDEZ, JAVIER (expediente 863289/2011);

—TNT CAFE ROCK, S.L. (expediente 863412/2011);

—ASENSIO JIMENEZ, JUAN CARLOS (expediente 863340/2011);

—RESTAURANTE KAPLA, S.L. (expediente 863424/2011);

—PERFIRA OCTAVIO (expediente 863546/2011);

—BUYLA VALCARCEL, S.C. (expediente 863436/2011);

—NEGOCIOS Y ETC., S.L. (expediente 863778/2011);

—DAVILA HIDALGO, M.^a CARMEN (expediente 863681/2011), y

—EL MAMOUNI RAJAA (expediente 863595/2011), por infracción al artículo 48 f) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Imponer sanción de 1.400 euros de multa a:

—NEGOCIO Y ETC., S.L. (expediente 863620/2011), por infracción al artículo 48 f) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Imponer sanción de 400 euros de multa a:

—YANG CHONGKANG (expediente 953509/2011);

—WANG ZHICUI (expediente 854671/2011);

—CHEN XIAOXIONG (expediente 953385/2011), y

—YE GENHAI (expediente 854463/2011), por infracción al artículo 47 G) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Imponer sanción de 2.404 euros de multa a:

—GABARRE BORJA, ENRIQUE (expediente 864163/2011);

—DOMINGO MARTIN, MIGUEL ANGEL (expediente 831318/2011), por infracción al artículo 13.1 B) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Imponer sanción de 300 euros de multa a:

—DOMINGO MARTIN, MIGUEL ANGEL (expediente 831380/2011), por infracción al artículo 13.2 D) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Imponer sanción de 601 euros de multa a:

—PEÑA MADRID, MISHHELL VANESSA (expediente 861250/2011), por infracción al artículo 69.5 de la Ley 11/03, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

• Resolución de 20 de enero de 2012:

Imponer sanción de 400 euros de multa a:

—WANG ZHICUI (expediente 953300/2011);

—NI HAIJUAN (expediente 953238/2011);

—XIAOXIONG CHEN (expediente 1011551/2011), por infracción al artículo 47 G) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la señora teniente de alcalde consejera del Área de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excma. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de diciembre de 2007, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del

recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 17 de febrero de 2012. —El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAJARIN

Núm. 2.523

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2012, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza número 25, reguladora de la tasa por prestación de Servicios Escuela Infantil.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de la modificación de sus Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos y sus Reglamentos, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) PLAZO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente BOPZ.

b) OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría del Ayuntamiento de Alfajarín.

c) ORGANO ANTE EL QUE SE PRESENTA LA RECLAMACIÓN: Ayuntamiento de Alfajarín.

d) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza y el Reglamento, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Alfajarín, a 5 de marzo de 2012. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

BALCONCHAN

Núm. 2.446

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Balconchán, a 1 de marzo de 2012. — El alcalde, Jesús Saz Bello.

CASTILISCAR

Núm. 2.264

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2011 (anuncio núm. 14.742, publicado en el BOPZ núm. 273, de 28 de noviembre de 2011), adquiere carácter definitivo el acuerdo de imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales, siendo el texto íntegro de la correspondiente Ordenanza fiscal el que a continuación se publica.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del TRLRHL, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Castiliscar, a 22 de febrero de 2012. — El alcalde-presidente, José Ignacio Bueno Olóriz.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CASTILISCAR

Artículo 1.º *Fundamento y régimen jurídico.*

En ejercicio de las facultades reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, así como el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [en

adelante TRLRHL], y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 todos ellos del propio texto refundido, este Ayuntamiento conforme está establecido en el artículo 20.4 o) del mismo texto, establece la tasa por la utilización de las piscinas municipales, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del TRLRHL.

Art. 2.º Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de las piscinas municipales:

- El uso de las piscinas municipales.
- La prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

Art. 3.º Devengo.

Se devenga la tasa cuando se solicite la prestación del servicio, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Art. 4.º Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de contribuyente las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarios o afectados por los servicios o actividades que preste esta entidad local en las piscinas municipales propiedad de la misma descritas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.4 o) del TRLRHL. Los menores de cuatro años quedan exentos de pago.

Art. 5.º Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias las personas o entidades, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 6.º Base imponible y liquidable.

Se tomará como base imponible de la presente tasa la utilización de los servicios de las piscinas

Art. 7.º Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

BONOS:

• Familiar:

- Matrimonio: 58,00 euros.
- Hijo de 4 a 14 años: 23,00 euros.
- Hijo mayor de 14 años: 26,50 euros.

Los bonos de familia numerosa tendrán un descuento del 20%, (es obligatorio presentar el carné de familia numerosa).

• Individual:

- De 4 a 14 años: 28,00 euros.
- Mayor de 14 años: 42,00 euros.

• Jubilados:

- Individual: 18,50 euros.
- Matrimonio: 29,50 euros.

• Mensual: 30,50 euros.

• Quincenal: 23,00 euros.

ENTRADAS:

- Mayor de 14 años: 3,20 euros.
- De 4 a 14 años: 2,20 euros.

Estas tarifas serán actualizadas anualmente con arreglo al índice de precios al consumo que marque el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 8.º Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace simultáneamente a la utilización de las instalaciones objeto de esta Ordenanza.

Art. 9.º Normas de gestión.

1. Tendrá la consideración de abonado quien lo solicite al Ayuntamiento en instancia dirigida al señor alcalde, haciendo constar edad y domicilio. La cualidad de abonado será otorgada por el Ayuntamiento, una vez comprobado que la solicitud reúne las condiciones exigidas, extendiéndose el correspondiente carné de abono, que dará derecho a la utilización de las instalaciones deportivas previo pago de la cuota correspondiente establecida en el artículo 7.º.

2. Los pases o entradas con validez para un día se expedirán en el momento de entrar en las instalaciones, para lo que se establece como norma especial de recaudación que el precio será hecho efectivo a los servicios recaudatorios de las Instalaciones, quienes expedirán los correspondientes pases que servirán como documentos justificativos de pago.

3. Anualmente el Ayuntamiento determinará las fechas de comienzo y finalización de la temporada de Piscinas, así como los horarios de apertura y cierre. El Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar las fechas y horarios de apertura y cierre de parte de la instalación o del recinto deportivo completo, y a estos efectos lo anunciará con una antelación mínima de veinticuatro horas, mediante la colocación de anuncios en el interior y exterior de las instalaciones, salvo causas mayores que impidan dicha publicidad. La modificación o alteración de fechas y horarios de apertura y cierre en la forma reseñada, no supondrá ningún derecho en favor de los usuarios del recinto deportivo, no teniendo, en consecuencia, ningún derecho a devolución de las cantidades abonadas o indemnización alguna. Cualquier interesado podrá consultar o solicitar dichas fechas y horarios, bien directamente al personal municipal encargado de

las instalaciones deportivas, bien a través de las oficinas municipales del Ayuntamiento.

4. El control de entrada, de utilización y cobro por el uso de las piscinas se realizará por la puerta señalizada para ello.

5. La falta de entrada o abono acreditativo del pago de los derechos, que deberá exhibirse a petición del empleado municipal o encargado de las instalaciones designado por el Ayuntamiento, determinará la inmediata expulsión del recinto, salvo que el infractor satisfaga en el propio acto el importe que le corresponda, sin perjuicio, en este último caso, de los recargos o sanciones a que hubiera lugar.

Art. 10. Normas de utilización.

• Se recomienda:

—Leer la información general del Centro Deportivo Municipal antes del uso de espacios y servicios.

—Beber abundante agua y tomar el sol con moderación (con protección solar), para evitar la deshidratación e insolación. Es recomendable utilizar gorra y camiseta especialmente para los niños pequeños.

—Usar calzado específico de baño tipo chancla, sandalias de agua en las duchas y zonas húmedas, disminuirá la posibilidad de caídas y tendrá una mayor protección frente a gérmenes.

—El uso del gorro de baño, sobre todo si se tiene el pelo largo. De esta forma se contribuye a una mayor higiene de la lámina de agua.

—Cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de la piscina antes de hacer uso, con el fin de evitar accidentes.

• No se permite:

—Acceder al recinto deportivo sin el abono o entrada correspondiente.

—Introducir perros u otros animales (excepto los perros de guía, según normativa vigente).

—Realizar actos que perturben, molesten o pongan en peligro a otros usuarios (correr en zonas húmedas, zambullirse violentamente, usar aparatos de audio a un volumen molesto, arrojar desperdicios, etc.), dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades dirigidas, supongan daño material para las instalaciones o afecten a la higiene en general.

—Introducir objetos de cristal, sustancias inflamables, peligrosas o nocivas en todo el recinto.

—Acceder o permanecer con calzado y/o con ropa de calle en las zonas de playa y césped.

—El acceso a las piscinas y zonas húmedas, a las personas que padezcan o tengan síntomas de padecer alguna enfermedad infecto-contagiosa, salvo informe médico en sentido contrario.

—Introducir en los vasos de las piscinas elementos que supongan riesgo o peligro para los usuarios: gafas de buzo, aletas, flotadores, balones, etc.; evite los accidentes.

—Los adultos y adolescentes no deben utilizar los vasos de chapoteo, excepto aquellos que sujeten a niños que no se valgan por sí mismos, que podrán hacer el uso imprescindible del vaso para este fin.

—El criterio a aplicar es que los vasos de chapoteo no son para adultos y adolescentes y que su presencia dentro del mismo, si no se justifica por la necesidad de asir a un niño, crea mayores inconvenientes y riesgos que beneficios.

—No se permitirá, en el interior del edificio de vestuarios, la práctica de otra actividad que no sea la específica en función de su diseño y de los elementos que contenga.

• Es obligatorio:

—Que los menores de 14 años accedan al recinto acompañados de una persona mayor de edad, la responsabilidad de los menores es siempre de los padres y/o acompañantes.

—Ducharse antes del baño en cualquiera de los vasos, para eliminar gérmenes y partículas (cremas, pelos, etc.).

—Abandonar el vaso de las piscinas en caso de tormentas, el agua atrae la corriente electromagnética.

—Seguir las indicaciones y colaborar con los empleados del centro. Todos ellos velan por mantener y crear un ambiente agradable y seguro en las piscinas para el desarrollo de su ocio o recreación.

• Está permitido:

—Tablas de natación, churros, en vasos de 1,40 metros de profundidad media, bajo vigilancia directa de adultos.

—Chalecos homologados CEE, en todos los vasos.

—Manguitos, burbujas: en vasos de 50 centímetros de profundidad, donde el niño haga pie y bajo vigilancia de un adulto.

—En el vaso de chapoteo se permitirá el uso de camiseta en el baño por parte de los niños para su protección solar.

• Taquillas:

—Con el fin de conseguir la correcta utilización de las taquillas por todos los usuarios, son de aplicación las siguientes normas:

—El usuario deberá dejar libre diariamente la taquilla, retirando los objetos depositados, una vez finalizado su uso.

—Solamente se puede hacer uso de la taquilla durante una única jornada. Una vez cerrado el centro deportivo se procederá a comprobar que todas las taquillas cuentan con su correspondiente llave. Si se detecta que una taquilla tiene objetos personales se procederá a retirarlos.

Art. 11. Infracciones y sanciones.

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores, el incumplimiento de esta normativa será objeto de sanción

según la naturaleza del acto, pudiendo llegar la sanción a la expulsión definitiva del recinto.

Las infracciones se tipifican en faltas leves, graves y muy graves.

• Infracciones leves.

Son infracciones leves:

1. No utilizar correctamente las instalaciones del recinto.
2. Utilizar calzado inadecuado tanto en las zonas verdes como en los recintos de los vasos.
3. Comer o beber fuera de las zonas destinadas para tal fin.
4. No utilizar las papeleras, ceniceros y demás elementos preparados para mantener limpia la instalación.
5. Acceder al recinto con bicicletas, triciclos, patines, etc.
6. Desatender la vigilancia de los niños y niñas menores de 7 años permitiendo situaciones de riesgo, como que se bañen sin la compañía de una persona adulta en las piscinas que no son de chapoteo.
7. Desatender la vigilancia de los niños y niñas.
8. Entrar a la piscina o zonas húmedas sin ducharse.
9. Utilizar en el agua aletas, flotadores de grandes dimensiones. Asimismo jugar con objetos arrojados o que molesten al resto de personas.
10. Permanecer las personas adultas en el vaso de chapoteo siempre que no sea una situación de necesidad.
11. Entrar en el vaso de chapoteo sin bañador o pañal.
12. Comer o dar de comer dentro del vaso de chapoteo.
13. Fumar en la zona de vestuarios o en el recinto de los vasos.
14. Dejar sucia la zona de comedor al aire libre después de su utilización.
15. No atender las indicaciones, referentes a usos, que sean planteadas por personal de la instalación (vigilantes o empleados municipales y de mantenimiento en general).

16. Incumplir cualquier norma de la instalación que no sean consideradas como graves o muy graves.

• Infracciones graves.

Son infracciones graves:

1. La utilización de la tarjeta de acreditación por persona distinta a su titular salvo cuando exista denuncia por extravío o robo de la misma. La responsable de esta falta será la persona titular de la tarjeta.
2. La reiteración de dos faltas leves en el mismo día.
3. Introducir animales en la instalación, excepto perros guía.
4. Causar molestias entre bañistas.
5. Realizar actos vandálicos.
6. Bañarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier droga.
7. Cualquier incumplimiento que se considere pueda afectar a la seguridad de otras personas usuarias o del mismo infractor, con especial referencia a la mala utilización de piscinas y vestuarios.
8. El deterioro de cualquier mueble o inmueble de la instalación.
9. Cualquier acción u omisión que provoque grave alteración del orden dentro de la instalación.
10. Insultar o menospreciar al personal responsable y al que trabaja en la instalación.
11. Entrar en la instalación con signos evidentes de embriaguez o bajo los efectos de las drogas.
12. Dejar la taquilla cerrada al finalizar el uso diario.

• Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

1. La reiteración de faltas graves.
2. Aquellas faltas graves que se considere tengan especial trascendencia para la convivencia, orden y seguridad dentro de la instalación.
3. Falsificación de tarjetas de acceso a la instalación o llaves de la misma.
4. Robos o hurtos de material de instalación o bienes de otras personas.
5. Agresión a usuarios y usuarias o al personal de la instalación.
6. Venta o consumo de drogas dentro de la instalación.
7. Acceso a la instalación con cualquier tipo de armas.
8. El acceso a la instalación por cualquier lugar que no sean los accesos previstos para ello.

• Sanciones.

Las infracciones se sancionarán de la siguiente forma:

a) Las leves:

- Primera falta leve, amonestación por escrito.
- Segunda falta leve, expulsión por un día.
- Tercera falta leve, expulsión por una semana.
- Cuarta falta leve, consideración de falta grave.

b) Las graves:

- Primera falta grave, expulsión por quince días.
- Segunda falta grave, expulsión por treinta días.
- Tercera falta grave, consideración de falta muy grave.

c) Las muy graves:

- Primera falta muy grave, expulsión por tres meses.
- Segunda falta muy grave, pérdida de la condición de persona abonada.

Art. 11. *Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales o vengán previstos en normas con rango de ley.

Art. 12. *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, y demás disposiciones que la completan y desarrollan.

Disposición final

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 58/2002, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Reglamento General de Recaudación.

La presente Ordenanza fiscal, debidamente aprobada, entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

CASTILISCAR

Núm. 2.265

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2011 (anuncio número 14.741, publicado en el BOPZ núm. 273, de 28 de noviembre de 2011), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de tributos locales, siendo el texto íntegro de sus modificaciones el que a continuación se publica.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del TRLRHL, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Quedan modificadas las Ordenanzas que a continuación se indican en los artículos y apartados que se especifican.

A) MODIFICACIÓN GENERAL:

Todas las modificaciones de las Ordenanzas entrarán en vigor el mismo día en que se publique íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de las mismas en el BOPZ, y comenzarán a aplicarse en el momento de su devengo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

B) MODIFICACIONES ESPECÍFICAS:

TASAS

1. **RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Quedan modificadas las tarifas del artículo 6 de la Ordenanza fiscal en la siguiente forma:

Art. 6.º La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa se relacionan, siendo su nueva redacción la siguiente:

—Carros de dos o más ruedas y tracción animal, con llantas metálicas: 2,60 euros.

—Carros de dos o más ruedas y tracción animal, con llantas de goma: 2,60 euros.

—Tractores no sujetos al impuesto de vehículos de tracción mecánica: 11,70 euros.

—Remolques y cubas cisternas de tractor: 5,20 euros.

—Motocultores: 5,20 euros.

2. **DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.**

Queda modificada la tarifa del apartado 2 del artículo 6 de la Ordenanza fiscal en la siguiente forma:

Art. 6.º 2. La tarifa a aplicar será la siguiente:

—Canales o canalones: por cada metro lineal o fracción en todas las calles: 0,33 euros.

3. **ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS CUALQUIER CLASE.**

Queda modificada la tarifa del apartado 2 del artículo 6 de la Ordenanza fiscal en la siguiente forma:

Art. 6.º 2. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

—Por cada badén en la acera y por cada metro cuadrado o fracción, al año: 7,80 euros.

4. **DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.**

Quedan modificadas las tarifas del apartado 2 del artículo 6 de la Ordenanza fiscal, así como el apartado 3 del mismo artículo en la siguiente forma:

Art. 6.º 2. Tarifa aplicable al consumo de viviendas, industrial y locales, y cada trimestre:

—Cuota general para todos los contadores 7,15 euros.

—Consumo hasta 15 metros cúbicos: 0,26 euros.

—Consumo de 16 a 30 metros cúbicos: 0,39 euros.

—Consumo de 31 a 60 metros cúbicos: 0,52 euros.

- Consumo de 61 a 100 metros cúbicos: 0,65 euros.
- Consumo de más de 100 metros cúbicos: 0,78 euros.

Art. 6.º 3. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición serán de 72,10 euros por cada vivienda y local comercial.

5. SERVICIOS DE SANIDAD, PREVENTIVA, DESINFECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE CUALQUIER CLASE DE MATERIAS Y PRODUCTOS CONTAMINANTES O PROPAGADORES DE GÉRMINES NOCIVOS PARA LA SALUD PÚBLICA PRESTADOS A DOMICILIO.

Quedan modificadas las tarifas del artículo 6 de la Ordenanza fiscal en la siguiente forma:

Art. 6.º La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes para cada uno de los distintos servicios.

- Derechos de registro por año:
 - Perro del país, cada uno: 6,50 euros.
 - Perro de lujo, cada uno: 9,76 euros.
- Derechos de vacunación y medalla, por año:
 - Perro del país, cada uno: 4,55 euros
 - Perro de lujo, cada uno: 8,12 euros.

6. SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Quedan modificadas las tarifas del artículo 6.º de la Ordenanza fiscal en la siguiente forma:

Art. 6.º La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1. Sepulturas:
 - a) Derechos funerarios, en las de carácter temporal: 32,50 euros.
 - b) Derechos funerarios, en las de carácter permanente: 32,50 euros.
2. Nichos construidos por el Ayuntamiento:

Se concederán con carácter permanente, y el valor de los mismos será el que en cada momento determine el Ayuntamiento Pleno, que fijará anualmente el precio de coste adecuándolo en función del índice de coste de la vida, teniendo en cuenta que, al realizar la construcción se anticipan fondos públicos. Señalándose para el ejercicio de 2012 los precios siguientes:

3. Nichos: 600 euros.
- Queda prohibida la realización de nichos por particulares.
- Cuota por mantenimiento: 4,34 euros.
4. Columbarios.

Se concederán con carácter permanente y el valor de los mismos será el que en cada momento determine el Ayuntamiento Pleno, que fijará anualmente el precio de coste, adecuándolo en función del índice de coste de la vida, teniendo en cuenta que al realizar la construcción se anticipan fondos públicos, señalándose para el ejercicio de 2012 los precios siguientes:

- Columbarios: 170 euros.

IMPUESTOS

1. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Queda modificado el artículo 6 de la Ordenanza fiscal siendo su nueva redacción la siguiente:

Art. 6.º Cuota.

6.1. Sobre las cuotas de tarifa del año 2008 se incrementarán un 3%. Quedará unido a esta Ordenanza un anexo en el cual se refleja el cuadro de tarifa vigente en cada anualidad.

6.2. A los efectos de la aplicación de la anterior tarifa, y la determinación de las diversas clases de vehículos, las diversas clases de vehículos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 339/1990 de 2 de marzo, texto articulado de la Ley sobre Tráfico.

6.3. La potencia fiscal, expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Circulación.

6.4. Las furgonetas tributarán como turismos, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:

- 1.º Si el vehículo estuviera autorizado para transportar más de nueve personas, tributará como autobús
- 2.º Si el vehículo estuviera autorizado para transportar más de 525 kilogramos de carga útil tributará como camión.

Castiliscar, a 22 de febrero de 2012. — El alcalde, José Ignacio Bueno Olóriz.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 2.266

Habiendo sido aprobado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2012, los ficheros de datos personales denominados “Gestión de procedimientos administrativos de Servicios Sociales de Quinto” y “Sistema de información de usuarios de los Servicios Sociales de Quinto”, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento por el que se regulan los ficheros de datos personales de esta Comarca, aprobado por dicho Consejo Comarcal en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2005 (cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOPZ núm. 295, de fecha de 27 de diciembre de 2005), con las modificaciones introducidas por el acuerdo plenario de dicho Consejo Comarcal en la sesión de 8 de junio de 2006 (cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOPZ núm. 243, de fecha de 23 de octubre de 2006), mediante el presente anuncio se hace pública la aprobación de los dos nuevos ficheros de datos

antes mencionados con el contenido que a continuación se especifica, en cumplimiento del formato impuesto por el citado artículo 1 de dicho Reglamento comarcal, y conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de abrir su información pública durante el plazo de treinta días desde la publicación de el anuncio en este BOPZ, de forma que si transcurrido dicho plazo no se presentasen reclamaciones contra dicho acuerdo plenario, este se entenderá aprobado definitivamente al objeto de poder proceder a su posterior inscripción en el Registro General de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 19 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994:

• Fichero de titularidad pública: “*Gestión de procedimientos administrativos de Servicios Sociales de Quinto*”.

1. Responsable del fichero: Comarca de la Ribera Baja del Ebro. Dependencia: Servicios sociales de Quinto (CIF: P-5.000.033-J), con domicilio en avenida de la Constitución, 16, del municipio de Quinto, código postal 50770, provincia de Zaragoza (España). E-mail: comarca@riberabaja.es. Teléfono 976 179 230, fax 976 179 231.

2. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicios Sociales de Quinto de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro. Dependencia: Servicios Sociales de Quinto (CIF: P-5.000.033-J), con domicilio en avenida de la Constitución, 16, del municipio de Quinto, código postal 50770, provincia de Zaragoza (España). E-mail: comarca@riberabaja.es. Teléfono 976 179 230, fax 976 179 231.

3. Disposición general de creación, modificación o supresión del fichero: Acuerdo plenario del Consejo Comarcal, en sesión de 9 de febrero de 2012 (conforme a lo dispuesto en la LOPD).

4. Encargado del tratamiento: Trabajadores sociales de los municipios de Velilla de Ebro, La Zaida, Alforque, Gelsa y Quinto.

5. Identificación y finalidad del fichero: Identificación: Gestión de procedimientos administrativos del Servicio Social de Base de Quinto. Finalidad: El fichero contiene los datos necesarios para la atención social de usuarios de servicios sociales, así como para la gestión de expedientes administrativos y de servicios sociales. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Servicios Sociales.

6. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, en cuanto usuarios de los Servicios Sociales.

7. Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

- Datos especialmente protegidos: Salud; datos relativos a infracciones penales.

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, dirección, número de afiliación a la Seguridad Social, teléfono, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos e imagen/vos.

—Otros tipos de datos: Características personales, datos económicos, financieros y de seguros, así como transacciones de bienes y servicios.

—Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

8. Medidas de seguridad: Nivel alto.

9. Cesión o comunicación de datos: Gobierno de Aragón (incluidos sus organismos autónomos), Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos, Salud Ministerio de Justicia (Juzgados y Fiscalía), Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

10. Transferencias internacionales: Negativo.

• Fichero de titularidad pública: “*Sistema de información de usuarios de los Servicios Sociales de Quinto*”.

1. Responsable del fichero: Comarca de la Ribera Baja del Ebro. Dependencia: Servicios Sociales de Quinto (CIF: P-5.000.033-J), con domicilio en avenida de la Constitución, 16, del municipio de Quinto, código postal 50770, provincia de Zaragoza (España). E-mail: comarca@riberabaja.es. Teléfono 976 179 230, fax 976 179 231.

2. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicios Sociales de Quinto de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro. Dependencia: Servicios Sociales de Quinto (CIF P-5.000.033-J), con domicilio en avenida de la Constitución, 16, del municipio de Quinto, código postal 50770, provincia de Zaragoza (España). E-mail: comarca@riberabaja.es. Teléfono 976 179 230, fax 976 179 231.

3. Disposición general de creación, modificación o supresión del fichero: Acuerdo plenario del Consejo Comarcal, en sesión de 9 de febrero de 2012 (conforme a lo dispuesto en la LOPD).

4. Encargado del tratamiento: Trabajadores sociales de los municipios de Velilla de Ebro, La Zaida, Alforque, Gelsa y Quinto.

5. Identificación y finalidad del fichero: Identificación: Sistema de información de usuarios de los Servicios Sociales de Quinto. Finalidad: Atención social de usuarios de Servicios Sociales, así como gestión de expedientes, realización de estudios a nivel de la Comunidad Autónoma o del Estado español. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Servicios Sociales y función estadística.

6. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, en cuanto usuarios de los Servicios Sociales.

7. Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

—Datos especialmente protegidos: Salud; origen racial o étnico; datos relativos a infracciones penales.

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, dirección, número de afiliación a la Seguridad Social, teléfono, firma electrónica, tarjeta sanitaria y nombre y apellidos.

—Otros tipos de datos: Características personales, datos económicos, financieros y de seguros, así como transacciones de bienes y servicios.

—Sistema de tratamiento: Automatizado.

8. Medidas de seguridad: Nivel alto.

9. Cesión o comunicación de datos: Gobierno de Aragón, Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a través del sistema informático denominado SIUSS; Comunidad Autónoma de Aragón. Se dispone de niveles de protección que garantizan que los datos no son identificables con un usuario determinado.

10. Transferencias internacionales: Negativo.

Quinto, a 21 de febrero de 2012. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

E P I L A

Núm. 2.267

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de 2011 del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de basuras y canon de saneamiento.

Por decreto de Alcaldía número 30/2012, de fecha veintitrés de febrero 2012, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de basuras y canon de saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Epila, 23 de febrero de 2012. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

E S C A T R O N

Núm. 2.268

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la resolución conjunta de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Terri-

torial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1 c), se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se está tramitando su baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta localidad de Escatrón por no quedar acreditada su residencia y permanencia en este municipio en la dirección igualmente indicada.

Por el presente anuncio se otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, comparezcan en las oficinas municipales, en horario de 11:00 a 13:00, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que residen en este municipio la mayor parte de días del año.

Lo que se comunica a los efectos citados.

Escatrón, a 23 de febrero de 2012. — La alcaldesa, María del Carmen Aguerri Puel.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre, domicilio y número PAS/NIE

1. ARNAUTU, RELU. Calle Barranco, número 7. Y-0860400-F.
2. CALOTA, SORIN. Calle Rvdos. Hnos. Cebrían, número 4. X-6639306-B.
3. CALDEIRA, PAUL CLAUD. Calle San Antonio, número 27. X-8367330-E.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 2.270

Por resolución de fecha 17 de febrero de 2012 se ha aprobado el siguiente padrón fiscal:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2012.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas, cabe recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario de dicho tributo, se extenderá desde el 31 de marzo al 31 de mayo de 2012, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en cualquier entidad financiera de la localidad.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 2 de mayo de 2012.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

La Almunia de Doña Godina, a 17 de febrero de 2012. — El alcalde, Victoriano Herráiz Franco.

LA JOYOSA

Núm. 2.271

Habiendo resultado fallido el intento de notificación de las liquidaciones tributarias que se detalla en el domicilio señalado por el sujeto pasivo, por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica a fin de que comparezca en las dependencias Municipales (Plaza España, número 4, de La Joyosa), para recoger las citadas liquidaciones:

Liquidaciones impuesto incremento valor terrenos de naturaleza urbana.

Promociones Valle del Jalón, S.L., CIF B-50.309.434.

Última dirección conocida: Zaragoza. Calle Dr. Cerrada, núms. 14-16, 2.º 4-B.

Número liquidación. Importe

Liq. número 1/12 10.785,34 euros.

Asimismo, se le hace saber que, publicado el presente en el BOPZ, se considerará la fecha siguiente a la de publicación como la de notificación a efectos de inicio del plazo de ingreso de la deuda tributaria liquidada, que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2.005, será el siguiente:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

APREMIO: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, sin que se haya verificado el ingreso, se incurrirá en un recargo del veinte por ciento y se seguirá el procedimiento a través de los Servicios de Recaudación en vía ejecutiva.

RECURSOS: Contra la liquidación practicada se podrá interponer con carácter potestativo recurso previo de reposición ante La Alcaldía del Ayuntamiento de La Joyosa, órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si esta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

La Joyosa, 22 de febrero de 2012. — El alcalde, José García Santabárbara.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 2.272

Intentada la notificación a la entidad Promociones Sergio 2002, S.L., sin que esta se pudiera realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo de notificación a la entidad citada anteriormente es el siguiente:

El señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento ha dictado el decreto número 44, de fecha 30 de enero de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Primero. — Tener por desistido en su solicitud a Sergio Alceda, en nombre y representación de Promociones Sergio 2002, S.L., y, en consecuencia, el archivo del expediente de licencia de primera ocupación y devolución de fianza por las obras de construcción de viviendas en calle Cortes de Aragón, núm. 84, de esta localidad.

Segundo. — Notificar este decreto al interesado a los efectos pertinentes.

Lo mandó y firma la señora alcaldesa doña Nuria Loris Sánchez, en La Puebla de Alfindén a 30 de enero de 2012».

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 107, 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía, el cual podrá fundarse en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 62 y 63 de la citada ley, y presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que se verifique la presente notificación.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recurso contencioso que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que este sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La Puebla de Alfindén, 14 de febrero de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

OSERA DE EBRO

Núm. 2.521

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2012, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Osera de Ebro para el ejercicio 2012, integrado por el de la propia entidad y por la previsión de ingresos y de gastos de la Sociedad de Gestión Urbanística y Medioambiental Osera de Ebro, S.L., junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo antes expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Osera de Ebro, a 29 de febrero de 2012. — El alcalde, José Luis Pérez Enfe-
daque.

PANIZA

Núm. 2.274

No pudiendo practicarse directamente notificaciones personales a las personas que posteriormente se citarán, por hallarse ausentes de la localidad, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio:

Con relación a expediente de renovación de empadronamiento de los siguientes extranjeros:

Morea, Silvia María. X-05274619. Ramón y Cajal, número 4.

Ispas, Alina Codruta. X-05074992. Mayor, número 47.

Ispas, Florin X-05776593. Mayor, número 47.

Se les notifica que, de no comparecer antes del 4 de junio próximo para confirmar su residencia en el municipio de Paniza, les será instruido expediente de baja en el padrón municipal.

Paniza, 16 de febrero de 2012. — El alcalde-presidente, Jesús Javier Gimeno Guillén.

PERDIGUERA

Núm. 2.275

El Pleno del Ayuntamiento de Perdiguera, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perdiguera, a 22 de febrero de 2012. — El alcalde, José Manuel Usón Alcu-
bierre.

TAUSTE

Núm. 2.527

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que se encuentran expuestos y sometidos a información pública en la Intervención de esta entidad local la plantilla de personal y el presupuesto general para el ejercicio 2012 del M.I. Ayuntamiento de Tauste, cuyos estados de gastos y de ingresos ascienden a 7.809.954 euros, inicialmente aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 2 de marzo de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tauste, a 2 de marzo de 2012. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

VIERLAS

Núm. 2.284

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012, acordó someter a exposición pública el documento avance que recoge los trabajos de formación del Plan General de Ordenación Urbana de Vierlas y el análisis preliminar de incidencia ambiental, al objeto de que en un plazo de un mes desde su publicación en la sección provincial correspondiente del "Boletín Oficial de Aragón" y en El periódico "Heraldo de Aragón" se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

Tanto el documento avance como el análisis preliminar de incidencia ambiental podrán ser examinados en las dependencias municipales.

Vierlas, a 27 de febrero de 2012. — El alcalde.

VIERLAS

Núm. 2.530

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose publicado en el BOPZ número 109, de 2 de febrero de 2012, por el que se aprobaba inicialmente el presupuesto, sus bases de ejecución, la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2012, y no habiéndose presentado reclamación alguna, quedan aprobados definitivamente y se procede a su publicación con el siguiente detalle:

Presupuesto ejercicio 2012

Estado de gastos

I. Gastos de personal, 33.000.

II. Gastos de bienes corrientes y servicios, 52.700.

- IV. Transferencias corrientes, 6.000.
 VI. Inversiones reales, 256.600.
 IX. Pasivos financieros, 1.800.
 Total estado gastos, 350.100 euros.

Estado de ingresos

- I. Impuestos directos, 15.300.
 II. Impuestos indirectos, 3.000.
 III. Tasas y otros ingresos, 20.900
 IV. Transferencias corrientes, 54.800.
 V. Ingresos patrimoniales, 2.600.
 VII. Transferencias de capital, 253.500.
 Total estado de ingresos, 350.100 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A/B, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino 28. Funcionario en agrupación con Novallas. En propiedad.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vierlas, a 5 de marzo de 2012. — El alcalde-presidente.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 2.447

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2012, adoptada en sesión plenaria de fecha 27 de enero de 2012, y cumplidos los demás trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

- I. Gastos de personal, 118.042.
 II. Gastos en bienes corrientes y servicios, 206.089.
 IV. Transferencias corrientes, 45.941.
 VI. Inversiones reales, 121.415.
 Total estado de gastos, 491.487 euros.

Estado de ingresos

- I. Impuestos directos, 103.033.
 II. Impuestos indirectos, 6.000.
 III. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 105.580.
 IV. Transferencias corrientes, 173.694.
 V. Ingresos patrimoniales, 13.197.
 VII. Transferencias de capital, 89.983.
 Total estado de ingresos, 491.487 euros.

Asimismo han quedado aprobadas las bases de ejecución del referido presupuesto y la siguiente plantilla de personal funcionario y laboral:

A) FUNCIONARIOS:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1/A2, nivel 26, escala de funcionarios de habilitación de carácter estatal.

B) PERSONAL LABORAL:

- Una plaza de operario de servicios múltiples (vacante).
 —Una plaza de limpiadora tiempo parcial (vacante).
 —Una plaza auxiliar administrativo tiempo parcial (vacante).

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Villarroya de la Sierra, a 1 de marzo de 2012. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.324

Doña María Modesta Garcés Barrao, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 252/2011 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 29 de septiembre de 2011. — Vistos por mí, Soledad Alejandre Doménech, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de faltas inmediato núm. 252/2011, en los que han sido partes el Ministerio fiscal y como implicados los policías locales núms. 1.788 y 988, en calidad de denunciantes, y Miguel Alexander Lantigua Vargas, en calidad de denunciado, defendido por el letrado don Diego Noel Sanz Ejarque, y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo: En virtud de la potestad jurisdiccional conferida por el artículo 117 de la Constitución española, debo condenar y condeno a Miguel Alexander Lantigua Vargas, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público de falta de respeto y consideración debida a los agentes de la autoridad, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros, así como al pago de las procesales causadas.

El impago de la pena de multa conllevará en caso de impago un arresto sustitutorio y personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días desde su notificación».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Alexander Lantigua Vargas, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el BOPZ, expido y firmo la presente en Zaragoza, a veintidós de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Modesta Garcés Barrao.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.325

Doña María Modesta Garcés Barrao, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 460/2011 se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue: «Auto. — En Zaragoza, a 15 de agosto de 2010.

Antecedentes de hecho:

Primero. — En el presente procedimiento se ha dictado sentencia, la cual ha sido notificada a las partes, y en la que se han apreciado los siguientes errores: En el fundamento jurídico 1.º, p. 2, se contienen las palabras “Antonio Cuadros”, cuando debería poner “Antonio López”. En el fundamento jurídico 1.º, párrafo 3.º, se ha reseñado “Antonio Cuadros López”, cuando debería haberse hecho constar “Antonio López Cuadros”. En el fundamento jurídico 2.º, p. 2, se reseña “Antonio Cuadros”, cuando en realidad debería decir “Antonio López”. En el fundamento jurídico 2.º, p. 4, se reseña “Antonio Cuadros”, cuando en realidad debería decir “Antonio López”. Y en una segunda ocasión se reseña “Antonio Cuadros”, cuando en realidad debería ponerse “Antonio López”. En el fundamento jurídico 4.º, p. 1.º, se reseña “Antonio Cuadros”, cuando en realidad debería decir “Antonio López”. En el fallo de la sentencia y en el p. 2.º, en dos ocasiones, se hace constar “Antonio Cuadros López”, cuando debería haberse hecho constar “Antonio López Cuadros”.

En el fallo de la sentencia, párrafos 3 y 5, se hace constar “Antonio Cuadros López”, cuando debería haberse hecho constar “Antonio López Cuadros”.

Parte dispositiva: Se acuerda la aclaración de la resolución de fecha 14 de julio de 2010, en el sentido relatado y que consta en el fundamento fáctico primero de esta resolución.

Contra el presente auto no cabe recurso, sin perjuicio de los recursos que proceden contra, en su caso, la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificados.

Los plazos para los recursos que procedan contra la resolución de que se trate se interrumpen desde que se solicitó su aclaración, rectificación, subsanación o complemento, en su caso, y en todo caso comienzan a computarse desde el día siguiente a la notificación de la presente...».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada Eva María Buera Buera, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el BOPZ, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintitrés de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Modesta Garcés Barrao.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 2.382

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 12/2011 se ha dictado auto que en su parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva: Se declara insolvente a Felipe Salvador Nsue Ayíngono.

Notifíquese al mismo a través del BOPZ y, una vez firme el presente, ofíciase a la Policía, a fin de que proceda a la detención e ingreso en el Centro Penitenciario de Zuera (Zaragoza) de Felipe Salvador Nsue Ayíngono, para cumplir cinco días de arresto sustitutorio por impago de 40 euros de multa.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza».

Y para que conste y sirva de notificación a Felipe Salvador Nsue Ayingono, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil doce. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 2.043

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 22/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Isabel Lasheras Muro contra la empresa Café Pub El Globo, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 6 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 14 de noviembre de 2011 a favor de la parte ejecutante Ana Isabel Lasheras Muro frente a la parte ejecutada Café Pub El Globo, S.L., por importe de 757,75 euros en concepto de principal, más 90 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Banesto, cuenta número 4914000064002212, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

«Decreto. — Secretaria judicial doña Luz Pérez Pérez. — En Zaragoza a 6 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

— Requerir de pago a Café Pub El Globo, S.L., en el plazo de diez días, por la cantidad de 757,75 euros en concepto de principal y 90 euros por intereses y costas, e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, debiendo hacer dicho ingreso en la cuenta de este Juzgado de lo Social número 6 abierta en Banesto, cuenta número 4914000064002212; en caso de transferencia lo sería en la cuenta número 00301846420005001274, haciendo constar como beneficiario el Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y como concepto 4914000064002212, y si no pagase en el acto procedáse al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución, más las costas de esta.

— Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que proceda, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

— Requerir a Café Pub El Globo, S.L., a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente los bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo podrá ser

sancionada cuando menos por desobediencia grave en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas o gravámenes que sobre ellos pesasen, y podrá imponérsele también multas coercitivas periódicas.

— Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Café Pub El Globo, S.L., que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Consultadas las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes de la ejecutada, no existen vehículos ni fincas a embargar.

Respecto a los otrosíes 1.º, 2.º y 3.º, se tienen por hechas las manifestaciones, y una vez transcurrido el plazo concedido para el requerimiento de pago, se acordará lo procedente.

— Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914000064002212 de Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Café Pub El Globo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 2.044

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 863/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Silvia Miguel Soriano contra la empresa Sociedad Cooperativa Limitada de Servicios Profesionales Asecoop, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia número 51/2012. — Número de autos: Despido/ceses en general número 863/2011. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de febrero de 2012. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una y como demandante, Silvia Miguel Soriano, que comparece asistida del letrado don Jesús Sancho Martín, y de otra, como demandados, el Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por la letrada doña Carmen Sarasa, y Sociedad Cooperativa Limitada de Servicios Profesionales Asecoop, que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Silvia Miguel Soriano contra la empresa demandada Sociedad Cooperativa Limitada de Servicios Profesionales Asecoop, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la empresa demandada a que proceda a la inmediata readmisión de la actora en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar, en su caso, en el plazo de cinco días, la opción indemnizatoria, abonando a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 7.804,80 euros, y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 18 de agosto de 2011, hasta la de notificación de la sentencia, a razón de 43.36 euros diarios, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que en los supuestos y dentro de los límites legales pudiera corresponderle.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Supe-

rior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta oficina judicial, con el número 1449000065863/2011, debiendo indicar en el campo concepto “recurso”, seguido del código “34 Social-Suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Cooperativa Limitada de Servicios Profesionales Asecoop, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 2.045

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 395/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Juan de Marcos Marina contra la empresa Gama Parquet, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia número 47/2012. — Número de autos: Procedimiento ordinario 395/2011. — En la ciudad de Zaragoza, a 13 de febrero de 2012. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-jefe del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una y como demandante, Jorge Juan de Marcos Marina, que comparece asistido de la letrada doña Vanesa Layed Gómez, y de otra, como demandados, Gama Parquet, S.L.; administrador concursal Tomás Marcén Seral, que no comparecen a pesar de estar citados en legal forma, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por la letrada doña Carmen Sarasa Bordetas, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Jorge Juan de Marcos Marina contra la empresa Gama Parquet, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquel la cantidad de 2.459,37 euros, más el 10% anual respecto de la cantidad de 389,07 euros, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que en los supuestos y dentro de los límites legales pudiera corresponderle.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gama Parquet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 2.046

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gabriel Kozlowski Sánchez contra Aceduraflo España, S.L., y Tecnología en Restauración de Tuberías sin Obra, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 471/2011, se ha acordado citar a Aceduraflo España, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de junio de 2012, a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado

de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, segunda planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Aceduraflo España, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciséis de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 2.047

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 525/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Badia Fatouh contra la empresa Plantel Calatayud, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Badia Fatouh contra la empresa Plantel Calatayud, S.L., debo declarar improcedente el despido del actor efectuado por la empresa demandada y, en consecuencia, debo condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión en el mismo puesto de trabajo o por la indemnización en la cantidad de 759,55 euros, y, en ambos casos, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia, a razón de 17,88 euros al día

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta oficina judicial con el número 4915000065 525/2011, debiendo indicar en el campo concepto “recurso”, seguida del código “34 Social-Suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Plantel Calatayud, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 2.048

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 493/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rogelio Soares da Rocha contra la empresa Casa Colás, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Rogelio Soares da Rocha contra la empresa Casa Colás, S.L., debo condenar y condeno a Casa Colás, S.L., a que abone a Rogelio Soares da Rocha la cantidad de 5.147,80 euros, incrementada con el 10% de mora respecto de los conceptos salariales.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en

que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta oficina judicial con el número 4915000065 493/2011, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Casa Colás, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 2.049

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 260/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Olga Calonge Bosque contra la empresa Fernando Mainer Marcén, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Olga Calonge Bosque frente a la parte ejecutada Fernando Mainer Marcén, por importe de 8.028,72 euros en concepto de principal, más 1.000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si en las fechas de vencimiento no se hubieran consignado, a disposición de este órgano judicial, las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Mainer Marcén, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES

DE MIRALBUENO

Núm. 2.443

Por el presente se convoca a todos los propietarios regantes del Término a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de marzo de 2012, en el salón de actos de la sede social de Caja Rural del Jalón, sita en edificio Cajalón (calle Coso, número 29, de Zaragoza), a las 11:30 horas en primera convocatoria, o las 12:00 horas en segunda en el supuesto de no reunirse la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes que concurren.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria de octubre de 2011.

2.º Examen de la memoria de actividades del año 2011.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al ejercicio 2011 e informe de los vocales interventores.

4.º Elección de un puesto para el cargo de vocal de la Junta de Gobierno de la Comunidad en sustitución de la vacante dejada por el fallecimiento de don Abilio Martínez Garijo.

5.º Ruegos y preguntas.

NOTA: Toda la documentación referida a los puntos incluidos en el orden del día se encontrará a disposición de los señores comuneros, para su consulta, en las oficinas del Sindicato siete días hábiles antes de la presente convocatoria, en horario de 17:00 a 19:00.

Zaragoza, 1 de marzo de 2012. — El presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES

DE AGUAS ELEVADAS

DEL CANAL DE LODOSA

DE BISIMBRE Y AGON

Núm. 2.533

Por el presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Aguas Elevadas de Bisimbre y Agón por la acequia Los Canteales a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de marzo de 2012 (viernes), a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, y que tendrá lugar en el salón de sesiones del M.I. Ayuntamiento de Bisimbre, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, si procede.

2.º Memoria anual y presentación de cuentas anuales de 2011 por el Sindicato.

3.º Bajada de los costes de alfarda y costes de riego.

4.º Propuestas del Sindicato.

5.º Ruegos y preguntas.

Bisimbre, a 2 de marzo de 2012. — El presidente, José Antonio Aísa Ledesma.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es